



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN  
DERECHO**

**Implicancia de la Ley Bienes Estatales en la Formalización de  
Poseionarios de Terrenos para el Gobierno Regional La  
Libertad, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE  
DOCTORA EN DERECHO**

**AUTORA:**

Oropeza Rodríguez, Patricia del Carmen (ORCID: [0000-0002-2669-8270](https://orcid.org/0000-0002-2669-8270))

**ASESOR:**

Dr. Rojas Lujan, Victor William (ORCID: [0000-0002-8153-3882](https://orcid.org/0000-0002-8153-3882))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Civil

TRUJILLO - PERÚ

2021

### **Dedicatoria**

La presente investigación se la dedico a mi familia, a mi esposo y mis hijos que son el motivo de mi esfuerzo y dedicación académica. Los amo mucho.

### **Agradecimiento**

Al Doctor Víctor William Rojas Lujan, al Doctor Eduardo Yache Cuenca y al Doctor Pedro Otoniel Morales Salazar, que me enseñaron la realización de la investigación, con visión académica.

## Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	vi
Índice de gráficos y figuras.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1 Tipo y diseño de la Investigación .....	17
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	17
3.3 Escenario de estudio.....	18
3.4 Participantes .....	22
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	22
3.6 Procedimiento .....	23
3.7 Rigor científico .....	23
3.8. Método de análisis de la información .....	24
3.9 Aspectos éticos .....	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	26
V. CONCLUSIONES .....	45
V.I. RECOMENDACIONES .....	46
VII. PROPUESTA.....	48

REFERENCIAS..... 49

ANEXOS 1 : Matriz de categorización de la variable La Ley de Bienes Estatales.

ANEXO 2 : Matriz de Categorización de la variable formalización de posesión de terrenos.

ANEXO 3 : Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos.

ANEXO 4 : Guía de Entrevistas Estructuras a Especialistas.

ANEXO 5 : Propuesta

ANEXO 6 : Constancia de Realización de Estudios de Investigación

ANEXO 7 : Matriz de consistencia interna del informe de investigación

ANEXO 8 : Ficha Técnica del Instrumento sobre La Ley de Bienes Estatales

ANEXO 9 : Ficha Técnica del Instrumento sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos

## Índice de tablas

Tabla 1 La tangibilidad en la formalización de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	27
Tabla 2 La medida de ocupación de los Terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	28
Tabla 3 La Existencia corporal para los terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	29
Tabla 4 La relación de la posesión intelectual implica en los terrenos del Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	30
Tabla 5 El consentimiento de las partes en la formalización de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	31
Tabla 6 Las garantías reales en la formalización de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	33
Tabla 7 Los requisitos adicionales en la formalización de terrenos en el Gobierno Regional de la Libertad, 2020. ....	34
Tabla 8 La garantía mobiliaria en la Formalización de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	35
Tabla 9 Las condiciones en las posesiones de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	36
Tabla 10 La existencia de títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor inmediato en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	37
Tabla 11 La medida de la validez en la posesión de los terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	39
Tabla 12 Los vicios en las posesiones de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	40
Tabla 13 La mala de los poseionarios en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	41
Tabla 14 La existencia de los terrenos sin títulos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	42
Tabla 15 Los terrenos que se pierden por no tener títulos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020. ....	43

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Aplicando el instrumento al experto en Derecho Real.....	20
Figura 2 Aplicando el instrumento a la experta en Derecho en El Gobierno Regional de La Libertad .....	20
Figura 3 Aplicando el instrumento de entrevista en forma correcta.....	21
Figura 4 Aplicando el instrumento de la entrevista en el Gobierno Regional de La Libertad .....	21

## Resumen

El objetivo general es analizar la implicancia de la Ley de Bienes Estatales en la formalización de posesionarios de los terrenos del Gobierno Regional La Libertad, 2020.

La metodología empleada es: Tipo de investigación es cualitativo que se condice con los estudios básicos y según su finalidad es aplicada.

La técnica aplicada es la entrevista y el análisis documental. Los instrumentos utilizados son la guía de entrevista estructurada y el registro de análisis documental. Los participantes son los especialistas en derecho real, y leyes de Bienes Estatales para la posesión. Y estuvo analizada por cinco expertos para la validación.

Tenemos los siguientes resultados como: si es tangible formalizar los terrenos, porque debe realizar en forma legal, con prerrequisitos, con tasas, con plazos, y la debida diligencia en las actividades administrativas que muchas veces son obstruccionistas. Además existen terrenos en el Gobierno Regional de la Libertad para poder ser habitados, pero no son adecuados, para vivir, por la falta presencia del estado.

También tenemos las conclusiones: la tangibilidad de los terrenos, es procedente, pero en forma legal y constitucional el cual es el fundamento jurídico básico en la ley de Bienes Estatales.

Palabras clave: Ley, Bienes, Constitucional y Gobierno.



## **Abstract**

The general objective is to analyze the implication of the Law of State Assets in the formalization of owners of the lands of the La Libertad Regional Government, 2020.

The methodology used is: Type of research is qualitative that is consistent with the basic studies and is applied according to its purpose.

The applied technique is the interview and documentary analysis. The instruments used are the structured interview guide and the documentary analysis record. The participants are the specialists in real law, and laws of State Property for possession. And it was analyzed by five experts for validation.

We have the following results such as: if it is tangible to formalize the land, because it must be done legally, with prerequisites, with fees, with deadlines, and due diligence in administrative activities that are often obstructionist. There are also lands in the Regional Government of La Libertad to be inhabited, but they are not suitable, to live, due to the lack of state presence.

We also have the conclusions: the tangibility of the land is appropriate, but in a legal and constitutional way, which is the basic legal basis in the Law of State Assets.

Keywords: Law, Assets, Constitutional and Government.

.

## I. INTRODUCCIÓN

La importancia de la presente es brindar lineamientos a las autoridades locales, nacionales e internacionales, para formalizar los terrenos mediante parámetros legales y constitucionales acorde a cada realidad, pero que se tenga en cuenta la ley de bienes estatales. Son muchas aristas para poder formalizar, pero son pocas las que llegan a concretar, motivo por el cual, la informalidad es un problema muy alto en el Estado Peruano, pero no implica que debamos seguir con la misma forma, motivo por el cual, es de imperiosa necesidad e importancia que tengamos un cambio radical en la formalización para que los ciudadanos tengan más acceso a beneficios que conlleva la formalización y no es un perjuicio por el contrario conlleva a mejorar.

A nivel internacional, es una verdad a todas luces la formalización de las personas que tiene solo la posesión, existe países que tienen más del 60% por ciento de su población en su informalidad que genera desconfianza en la inversión privada. Es por ello que las leyes y la formalidad de posesión es tema de larga data, que es difícil de desarraigar porque existe una cultura internacional difícil de quitar, pero no es imposible porque se debe tener una formalidad correcta, que esta forma nos abre el camino para tener una mejor calidad de vida, en todas las culturas internacionales, las diferentes lenguas, las diversas nacionalidades, de diferentes idiomas, de origen y de nivel socioeconómico, que llevara a tener una calidad de vida mejor.

El litigio de formalización de la Propiedad sin incertidumbre, constituye uno de los principales miembros viriles de desarrollo de Estado. Se ha examinado a lo largo de los años, el fenómeno de las posesiones, como un provecho con los que contaban con posesiones con título sin vivir ahí, por ello la problemática respecto a su formalización es importante, sus normas y su comercio es un interés nacional que se debe abordar.

La formalización de bienes de terrenos, está presente en toda América, por las posesiones sin título, verbigracia, los suburbios bucaneros que son una

respuesta transmitida por la escases habitacional, en otras palabras, proceso poco formal del Estado, para llegar a la anhelada formalización.

Ahora bien, en el ámbito nacional, en los noventa, el fenómeno de las posesiones se dio en Lima y es a partir de ello que, el Gobierno ante esta problemática, crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, COFOPRI, siendo una institución para la formalización de los bienes, incluso, se fija para la formalización, muchos aspectos legales al respecto; dónde estas actividades estaban destinadas a la formalización de la posesión de terrones.

Por lo que, se aborda el compromiso de analizar la formalización el COFOPRI y las mejoras de normas, que aun ya se expidieron para la formalización aspectos pocos correctos; dónde se desarrollaron desde el mandato de Alberto Fujimori, Ollanta Humala, dónde se analizó los procesos anteriores de formalización sin llegar a un buen puerto y beneficio de la sociedad.

En ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar la Implicancia de la ley de bienes estatales en la formalización de posesionarios de terrenos para el Gobierno Regional, La Libertad, 2020. Basado en el Derecho a la propiedad y posesión informal del Derecho Civil en Derechos Reales.

En ese sentido se tiene el siguiente problema general: ¿De qué manera la Ley de Bienes Estatales implica en la formalización de los posesionarios de terrenos para el Gobierno Regional La Libertad, 2020? También tenemos los problemas específicos siguientes: 1. Determinar el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales. 2. Determinar la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional La Libertad. 3. Interpretar la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional La Libertad. 4. Proponer una norma que señale los criterios correctos en la Ley de Bienes Estatales.

En esa línea de ideas tenemos la justificación teórica. Para desarrollar la investigación desarrollo, teorías tales como la teoría subjetiva o clásica y la teoría objetiva o moderna, siendo estas comprendidas, para la propuesta

presentada que, conlleva a un esfuerzo importante para decisiones más correctas en el plano de las posesiones y patrimonio. Justificación práctica. Esta investigación tiene el pragmatismo justificado y resalta medios probatorios que sustentan la idoneidad de la Ley de Bienes Estatales para la posesión; así mismo, permitirá que los operadores jurídicos tomen mejores decisiones.

En la Justificación metodológica esta investigación utilizó métodos, instrumentos y técnicas para la realización de la investigación y obtener los resultados, donde se usó fichas de observación, para ser recolectados para las variables del problema, las cuales serán ratificadas respectivamente, la recopilación de datos a realizar ayudará a generar nuevas informaciones que sirvan en la medición. En la Justificación social esta investigación estuvo basada en la posesión, coadyuva a la población y la comunidad, para que conozcan de los aspectos legales civiles y, se han visto beneficiados por los medios probatorios legales idóneos; sin embargo, también permitirá que los procesos relacionados a la posesión tengan mejor puerto a los justificables, lo cual, conllevaría a un conducto regular, más adecuado y que no tengan perjuicios por personas que lucran y venden tierras ajenas.

Además, obtuvimos el objetivo general. Analizar la implicancia de la Ley de Bienes Estatales en la formalización de posesionarios de los terrenos del Gobierno Regional La Libertad, 2020. Objetivos específicos. 1. Determinar el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales. 2. Determinar la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional La Libertad. 3. Interpretar la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad. 4. Proponer una norma que señale los criterios correctos en la Ley de Bienes Estatales.

Así mismo, se obtuvo la Hipótesis general. La Ley de Bienes Estatales tiene una Implicancia Alta en la formalización de los posesionarios de terrenos para el Gobierno Regional La Libertad, 2020. Hipótesis específicas. 1. El fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales es muy superfluo, tiene carencias y escaso para determinar con claridad su proceder en los bienes estatales. 2. La importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno

Regional la Libertad, es de un impacto social nacional, motivo por el cual, es necesario una formalización correcta. 3. La interpretación de la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad, tiene que ser de forma a ley, y de ser necesario con doctrina, jurisprudencia alineada.

## II. MARCO TEÓRICO

En relación a los antecedentes internacionales tenemos a:

Chiquilinga (2016). En su investigación: *Mecanismos que viabilizan la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público*. En obtención a Magíster en Contratación Pública en la Universidad Andina Simón Bolívar. Quito. Dónde concluyó que hay necesidad de tener con una norma clara sobre mecanismos que podrán promover para adquirir bienes en instituciones, y obtener unas reformas claras y precisas para la aplicación. Así mismo, las prerrogativas de la Ley Orgánica del Sistema de Contrataciones Públicas para adquirir bienes inmuebles por el lado de Instituciones Públicas trabajan indubitablemente en necesidades públicas y son diferentes a los Reglamentos Generales del Manejo y Administración de Bienes del Sector Público expedido por la Contraloría, referida al traspaso de bienes inmuebles. Este aspecto a la donación que realiza las Instituciones Públicas por razones de necesidad. En relación a ello la mayoría de los profesionales que trabajan en las entidades públicas encargados de los procedimientos relacionado a la expropiación o traspaso de bienes, no tienen el conocimiento para trabajar de forma óptima.

Ceballos (2016). En su investigación: *Efectos de la formalización de la propiedad de la tierra en el desarrollo rural El caso de Leiva, Nariño*. En obtención a Maestría en Desarrollo Rural. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá- Colombia. El autor concluye que la formalización tiene aportes básicos en el desarrollo rural en vinculado con lo económico, normativo y protección de la población rural vulnerable; y, hay vacíos vinculados a la generación de arraigo territorial para fortalecer la organización de la comunidad. La resistencia de los vacíos limita la legitimidad del estado en el territorio, aumentando problemas rurales relacionados con la informalidad en la obtención de la tierra. Así mismo en términos de protección de los derechos de propiedad y seguridad, aspectos que detuvo la usurpación por personas inescrupulosas que comercializan las tierras. El desplazamiento de las personas que ocupan estos lugares es muy lamentable, porque no denuncian el desplazamiento forzado por

el miedo a que sean asesinados. Además, otras personas señalan que formalizar perjudica porque las autoridades tienen muchos trámites engorrosos que les perjudica en tiempo y dinero.

Álzate (2015). En su tesis: *Metodología para la implementación de un servicio de asesoría sobre formalización de predios en la alcaldía de Itagüí*. En obtención a título de Magister. Medellín – Colombia. Dónde se concluyó que cambiar la mente, de una mentalidad sancionatoria a una mente de acompañar y legal, genera confianza en temas legales. En lo que concierne que, muchas personas realicen formalizar sus bienes, y aumentaría el tema gravable, produciendo recursos para el desarrollo del estado, adquiriendo así un círculo virtuoso o una dinámica mejor. Además existe un problema medular con mucho impacto en las finanzas de municipalidades, sus registrados de datos toman decisiones, la calidad de vida lugares de escasos recursos es de baja autoestima y sentido de pertenencia. Que son causas que dan principal origen a la desconfianza que a través de la historia ha tenido los sectores que son marginados cuando quieren protección de la administración administrativas públicas. En ese sentido confiscar no conlleva a un puerto legal y seguro.

Gómez (2014). En su tesis: *La Posesión Medio para Legitimar al Dominio*. Para la obtención del título de Abogado. Universidad Central del Ecuador. Quito – Ecuador. Dónde se concluyó que las tendencias humanistas se obtuvieron para conceptualizar a la propiedad privada como derecho delimitado a la función social, para obtener el bien común, ante obligaciones de usar bienes y utilizar los medios con amenazas de extinguir la propiedad en la sociedad que es la que le garantiza el derecho de uso. Así mismo, consideró que la posesión se apoya en el aspecto que el ser humano, es relacionado con los derechos para el que lo ejerce, concordante con las prerrogativas de la ley, por tanto el poseedor de un bien mueble o inmueble debe tener la actitud de señor y dueño, y tener la seguridad que es de él y no de otra persona, señalando procesalmente en sus actos como poseedor que lo acreditan.

Además, la posesión no señala el hecho de tener un título de propiedad, por lo que esta figura jurídica tiene relación en comparación con la prescripción adquisitiva, la cual se puede obtener la propiedad de un bien mueble, si cumple los requisitos de los años de permanencia entre otros.

Fuentes (2014). En su tesis: *Adquisición de Bienes Inmueble en el Sector Público*. De la Universidad Central del Ecuador. Quito – Ecuador. Donde concluyó que la nación como otra que contrata, tiene legal derecho de adquirir de proveedores las condiciones primarias en su contrato, las más beneficiosas y eficientes, y tengan requerimientos técnicos y mayores garantías para realizar. El Sistema Nacional de Contratación Pública demarcó que, de acuerdo a la naturaleza del contrato se puede aplicar el Régimen Adecuado a los bienes. Donde la Contratación Pública busca por gestiones en la administración, adquirir bienes inmuebles para satisfacer necesidades de la sociedad y obtener su bienestar general.

Además, el contrato administrativo realizado por la Administración Pública y un ciudadano con personalidad de derecho público, es tema de acuerdos de voluntades que implican obligaciones entre ambos, motivo por el cual tienen unos intereses sociales, ceñidos por los principios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad social y ambiental, legalidad, trato justo e igualitario, publicidad, participación nacional, planificación y control.

Se continúa con los estudios de los antecedentes a nivel Nacional, tenemos a:

Betancourt (2020). En su tesis: *Ownership Governance Practices and their Influence on Family Businesses Financial Performance*. Thesis Presented in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor en Administración Estratégica de Empresas. Pontificia Universidad Católica del Perú. En el cual se arribó a los siguientes resultados y conclusiones:

Las empresas familiares y no familiares están con diferencias fijadas en su práctica del gobierno de la propiedad, pero no se identificaron relaciones significativas entre el gobierno de accionistas o el control familiar con el dinero.



Así mismo el aporte político público es apoyar a la necesidad de señalar las prácticas del gobierno corporativo en los propietarios que tienen modelos diferentes entre Empresas Familiares y otros.

Vidal (2020). En su tesis: *ENTRE LA JALCA DE ORO Y LA LAGUNA NEGRA Diálogos y Conflictos Sociales en Minera Yanacocha, Cajamarca, Perú*. Tesis para optar el grado de Doctora en Ciencia Política y Gobierno. Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el cual se concluyó que, existen muchas evidencias de diversas perspectivas, como la ausencia a reconocer el conflicto social, sus derechos y deberes de las comunidades campesinas, la cual se enfoca en el uso del agua como el elemento fundamental para la vida de las comunidades y para las mineras.

Es menester señalar que hay demandas de los ex propietarios de tierras, comunidades campesinas, tales fueron adquiridas en la reforma agraria, y que vendieron a la empresa minera y estaban pobres, porque gastaron dinero de la venta de tierras, y regresaron para una mejor compensación y queriendo que se devuelva sus tierras.

Rodríguez (2020). En su tesis: *La Inscripción Registral Facultativa en las Compras Ventas de bienes inmuebles, según Sentencias de Casación Perú 2009 – 2019*. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: DOCTORA EN DERECHO, en la Universidad César Vallejo. Trujillo - Perú. En el cual se concluyó en los siguientes términos:

La inscripción registral es potestativa e incide fundamentalmente en la compra de bienes, lo que conlleva a determinar que los ciudadanos buscan comprar bienes de forma más segura, es decir, bienes que tengan inscripción en un Registro Público del lugar del terreno o bien.

Es por ello que la inscripción registral potestativa y la inscripción de compras de bienes tienen una significancia y relación alta, es decir, cuando el ciudadano compra un bien, mayormente realiza la inscripción en los Registros Públicos del lugar del terreno.

Pereyra (2019). En su tesis: *CAMPESINOS REPUBLICANOS: LA SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO Y EL ESTADO PERUANO EN EL SIGLO XIX (1840-1880)*. Tesis para optar el grado de Doctor en Historia con mención en Estudios Andinos. En el cual se concluyó lo siguiente:

Las comunidades campesinas en desconfianza con el estado y por los supuestos usurpadores, acudieron a instancias jurisdiccionales para proteger sus tierras, pero primero las comunidades solucionaron sus diferencias internas y después contrataron abogados para que los representen en los juicios. Así mismo, acudieron a personas de pleito y acudieron a los alcaldes, regidores y consejeros para que los apoyen para que no les quiten sus terrenos en posesión. Pero el motivo principal es que siempre se fundamentaban en sus antepasados y para poder acreditar sus tierras, tales como memoriales, cartas u otro documento conexo para poder sustentar sus tierras sin título alguno.

Charaja (2017). En su tesis: *El proceso de formalización de predios urbanos en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI 2016*. Para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública. Universidad César Vallejo. Lima – Perú. Dónde se concluyó que la demanda de bienes urbanos es regular para formalizar y no debe estar hermético. Además, la formalización está continuamente en proceso y nunca va a terminar porque siempre habrá un terreno o vivienda para regularizar. Además la política de formalización no está ligada a la política de organización de los predios, y es difícil será que las ciudades estén planificadas y ante la escasez del suelo con fines de urbanidad para poder poblar y que puedan asentar las personas en forma segura, y no puedan irse a lugares de riesgos como cercanos a los ríos, cerros u otros lugares de riesgo para los seres humanos.

Además la formalización está compuesta por las adquisiciones de servicios básicos, por el contrario, obtener los títulos no implica la seguridad, que tengan los servicios de forma inmediata los servicios básicos como luz, desagüe, agua y otros porque es un proceso gradual y a veces de muchos años.

Valdez (2017). En su tesis: *Aplicación de las normas de la superintendencia nacional de bienes estatales en el registro y control de bienes patrimoniales de*

*la unidad de gestión educativa local el Collao, en los periodos 2013 y 2014.* En obtención a Contador Público. Universidad del Altiplano. Lima – Perú. Dónde se concluyó que la entidad tiene imperfecciones en aplicar las normas dadas por la Superintendencias de Bienes y, el personal no tiene claro sus atribuciones. Aplicar las normas se refleja altamente y en, bajas de bienes, y aspectos relacionados a ello.

Además, la aplicabilidad de normas en concordancia del control del patrimonio con la Unidad de Gestión del Collao refleja un 21% alta de Bienes muebles y 30% baja de Bienes Muebles entre otros, lo que acarrea una valorización de 6 millones para beneficio de la sociedad del Colla y beneficia para poder adquirir bienes inmuebles.

Morales (2017). En la investigación: *Gestión de Bienes Patrimoniales y Presentación de la Información Financiera en la Municipalidad Distrital de Colcabamba Tayacaja-Año 2016.* Para Optar El Título Profesional de Contador Público. Universidad Peruana los Andes. Huancayo – Perú. Dónde se alcanzó que la relación significativa entre tramite de bienes y la información de Bancos. Donde optimizo la eficiencia en los trámites de bienes en el distrito de Colcabamba. Además, se concluyó que entre el inventario físico de bienes patrimoniales y la información financiera, existe una relación significativa que conlleva a tener un mejor análisis de los bienes patrimoniales.

Yangales (2018). En su tesis: *Análisis de la gestión de los bienes patrimoniales en la Unidad de Gestión Educativa Local 03 – Lima, año 2018.* En obtención a grado de Maestro. Universidad César Vallejo. Lima – Perú. Dónde se concluyó: las instituciones que no cumplen con procesos para realizar altas, bajas y disposiciones los bienes concordantes con norma; las instituciones educativas desconocen el proceso en supervisar y gestionar de bienes patrimoniales concordante con ley.

Además, se concluyó que las Instituciones Educativas no cumplen con los procedimientos para realizar las altas de los bienes patrimoniales, concordante con la norma vigente, reciben donaciones, compran bienes patrimoniales y no

son informan para registrar el patrimonio y solamente incluyen formatos de directivas de la S.B.N., lo que daría como bienes sobrantes.

Así mismo, las Instituciones Educativas desconocen del proceso para realizar la debida diligencia y supervisión de los bienes patrimoniales con la norma actual, porque el que supervisa es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Ramos (2018). En su tesis: *La oposición de la superintendencia de bienes estatales y la prescripción adquisitiva de dominio de los poseedores, chincha 2010-2016*. Para optar el título profesional de Abogado. Universidad Privada San Juan Bautista. Chincha- Perú. El autor concluyó que, la Oposición de la Superintendencia de Bienes Estatales obstaculiza a los poseedores para registrar como propia la propiedad; por ende, quedan como poseedores, produciendo la protección de sus derechos. Además la Superintendencia de Bienes Estatales, oponiéndose a los procesos de prescripción adquisitiva de dominio influye en la formalización de la propiedad, porque genera en los poseedores, el derecho a adquirir la titularidad del bien mediante el tiempo, produciendo activos y aumentando el número de transacciones comerciales, produciendo dinamismo en la economía y protegiendo el Trafico Jurídico, además otorgando la titularidad de la propiedad a los poseedores, realizando una función trascendente en el ordenamiento jurídico, protegiendo un derecho fundamental como es de la propiedad y la economía social del mercado.

Se continua con los estudios a nivel Regional, tenemos a Bejarano (2018). En su tesis: *Formalización en Construcción de Viviendas y Pago del Impuesto Predial en el distrito de Trujillo, periodo 2010 – 2017*. En obtención a título profesional en Economía. Perú. El autor concluye que la Formalización para Construir Viviendas en Trujillo, en años 2010 a 2017, existe volatilidad; por otro lado, la transformación de Pago del Impuesto Predial en Trujillo tiene una propensión que aumenta en años de estudio, y al aumentar cada año, es perjudicial para las personas adquirir propiedades de forma correcta y no realizar posesiones informales que lo realizan en lugares peligrosos para la salud y para la seguridad de las personas, por ello es necesario tener un

aumento al ingreso de la remuneración mínima vital que lo consigna el Estado Peruano.

Así mismo tenemos:

Los bienes, denominados como la cosa, vinculados al hombre, concordante con la utilización que este le da Ihering (1892); lo denomina como toda cosa que sirve de algo. Además, es todo aquello, dispuesto a la apropiación privada y pretende al hombre una titularidad.

El derecho de propiedad en el ordenamiento jurídico peruano

El término propiedad viene del término proprietas, traducido como lo perteneciente a una persona o lo que es propio de ella, por ende, es el máximo poder hacia un bien reconocido como titular. Así mismo, la propiedad como aspecto subjetivo privado, proporciona al sujeto medios legales y económicos para tener personalidad jurídica correcta. (Calderón, 2011).

Bienes de Dominio Público y Uso Público

La Constitución del Perú, en su Artículo 73, delimita que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles, concordante a ello, la Ley N° 29151, de Bienes, lo cual conlleva, a los predios no inscritos y no son propiedad de particulares, ni Comunidades, son de dominio del Estado en Particular. (Pozo, 2000).

La facultad del estado de disponer los bienes en el territorio, cuando lo exija la necesidad. Aunque los bienes pertenecientes a particulares no pueden ser transmitidos sino por libre voluntad de ellos; existen casos que el bien público se interesa en disponer la propiedad privada; por ende, se usa aún contra la voluntad de ellos (Calderón, 2011).

Acciones sobre los bienes estatales

Entidades componentes del sistema nacional de bienes pueden hacer actos de adquisición, administración, y otros, hacia bienes estatales, en relación a la ley.

Normas generales relacionadas a la superintendencia de bienes estatales

- A) Ley 29151 publicada el 14.12.2007; y, disposiciones que regulan el ámbito, organización y funcionamiento de bienes Nacionales, para descentralizar.
- B) Reglamento de la Ley 29151 Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales, D.S. N° 007-2008, desarrolla mecanismos y procedimientos eficientes para Bienes Nacionales, para tener información segura, confiable e interconectada, para modernizar.
- C) Proceso para alta y baja de bienes nacionales y su receptación por la superintendencia de bienes del estado.
- D) Proceso para donación de bienes muebles nacionales y aceptación de donación de bienes muebles a beneficio del estado concordante con norma pertinente.
- E) Ley N° 27995 que demarca procedimientos en designación de bienes establecidos por instituciones nacionales, en beneficio de centros formativos de lugares de pobreza. Y su Reglamento mediante el D.S. 013 – 2004 – EF.
- G) Proceso para vender bienes muebles en calidad baja por las entidades nacionales mediante la Directiva N° 002- 2005.

En ese sentido la fase del Proceso de Formalización de acuerdo a Calderón (2011). El proceso de formalización se da en tres pasos que son: diagnóstico, formalización integral y formalización individual, dónde concluirá cuando le dan el título por COFOPRI.

Además, el producto de la formalización urbana en el *Título de propiedad*; es el documento básico de los dueños, para estatuir legalmente al dueño del predio ocupado. En la misma línea, este documento los protege ante irregularidades o actos ilícitos. Dan acceso a créditos y programas sociales.

Posesiones informales. Son diferentes causas de la Propiedad Informal: falta de casas populares en años 60; reforma rural en años 70; crisis de dinero en años 80; aumento de violencia en años 90; y, burocracia. Causas que son la razón de políticas dadas por gobiernos para evidenciar que hay iniciativas en entidades nacionales, encargadas de Formalizar el bien Inmueble.

El Derecho de propiedad es utilizado en varios aspectos, y tiene diferentes definiciones. Por ejemplo, de acuerdo con Morán (2002), propiedad es poder directo e inmediato de un objeto o bien, atribuible al titular la capacidad de disposición conforme a las normas. Es un derecho real implicado a ejercicio de facultades legales vinculadas sobre un bien. Además de acuerdo con Nieves el derecho de propiedad consiste en usar, a modificar su esencia, a remitir derechos, por ejemplo, de la compra venta y arrendamiento. En esa línea, la informalidad no puede sobreponerse al derecho intrínseco a la propiedad.

Las Políticas de formalización empezaron en 1996, como propuesta de política de vivienda. Dónde fuerzas de mercado solucionarían atingencias de vivienda lo cual tenía por cambiar el estado. En consecuencia, hacer un sistema de formalización de propiedad llamada Ley de Promoción de Acceso a la Propiedad Formal para tener seguridad jurídica en la economía.

El Proceso de Formalización de acuerdo con Calderón (2007), políticas de formalización hace modificaciones en las comunidades urbanas. Dónde las políticas de formalización de propiedad, estudia la formalización de sociedades o comunidades, y sus condiciones sociales, económicas y personas de bajos ingresos. Dónde hay tres dimensiones: jurídica, en tener un orden jurídico correcto; la segunda urbanística, donde intervienen, asentamientos o poblados para tener un mejor desarrollo urbano; y el último, económica, vinculada a productividad con créditos, para dar valor complementario a posesiones.

No obstante, el problema social a programas de formalización y lo complejo de acuerdo a Fernández (2003) indico que, legalizar lo ilegal tiene estrategias legales políticas vinculados al derecho a la vivienda, dónde no reduce el derecho de propiedad individual como permanente a comunidades. Las novísimas políticas necesitan vincular factores: legal creador de derechos; ley para planeamiento urbano; agendas institucionales; y políticas socioeconómicas.

Vigencia del régimen extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

La Ley 28923, determina el régimen de formalización y titulación de predios urbanizados, dónde delata el plazo por un tiempo complementario en el proceso mencionado en toda la nación. En ese sentido COFOPRI realiza actos de capacitación en gobiernos de forma local cuando soliciten (Calderón, 2011).

Igualmente, en el artículo 2 indica dispensas en beneficio de COFOPRI, relacionado al pago de tasas, aranceles municipales, que cualquier institución pública solicite por servicios a COFOPRI.

Por añadidura, a COFOPRI le dan acciones extraordinarias para llevar a cabo, los saneamientos físico legal de posesión informal determinada en zonas dañadas por sismos acaecidos el 15.08.2007, en beneficio de familias que tengan en posesión dichos términos (Calderón, 2011).

La cuarta disposición complementaria señala que, a COFOPRI compone un presupuesto con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, y designa al director ejecutivo de cada entidad, quién tendrá la titularidad del presupuesto. El Plan Nacional de Formalización, tiene competencias donde no proyectan la labor hecha, en virtud a la transferencia de funciones de formalizaron de la propiedad, motivo por el cual, se tiene que realizar una revisión del mencionado plan.

Así mismo tenemos los paradigmas relacionados con nuestro enfoque cualitativo.

El paradigma Interpretativo, Fenomenológico, Naturalista o construccionista el cual se plantea de esta óptica rechazar el pensamiento que, los métodos de las ciencias sociales deben ser idénticos a la de las ciencias naturales, puesto que estas se diferencian entre ellas, las primeras buscan la comprensión del significado de los fenómenos sociales mientras que las segundas pretenden la explicación científica.

En relación a las teorías tenemos a la teoría analítica del Derecho ésta comprende en forma total al Derecho como un lenguaje útil para conocer la realidad jurídicamente estimada, por ello su meta es real si puede medir su



volumen, peso, densidad, velocidad. El Derecho, al señalar a la realidad social, se cambia en un metalenguaje. En esta teoría el Derecho es descriptivo y también indica cómo es y cómo opera el sistema normativo coactivo, su único objeto de estudio. Esta teoría del Derecho no analiza los valores o las causas sociales que fundamentan la creación de normas jurídicas, los deja para a la ética y la sociología.

En ese sentido las implicancias de las leyes de bienes estatales para la formalización de la posesión en el Gobierno Regional de La Libertad, se tiene que analizar desde un punto de vista útil para conocer los requisitos para la formalización de los terrenos que muchos ciudadanos tienen en una precaria situación.

Es necesario describir las realidades de los diferentes lugares del Gobierno Regional de La Libertad, y con ello realizar un análisis más preciso y claro para poder aplicar mecanismos administrativos para poder llegar a todos los Liberteños.

(Carruitero Lecca & Benites Vásquez, 2021), indicó que el estudiante de maestría o doctorado en Derecho tiene la muralla de diferentes investigaciones científicas, lo cual tiene que aportar de modo o modificar temas ya estudiados científicamente.

(Benites Vásquez et al., 2020) manifestaron que, la investigación en el derecho y las publicaciones de artículos científicos están vinculado. La investigación científica termina con la publicación del artículo científico.

(Carruitero Lecca et al., 2020) señalaron que, la ponderación como definición es indeterminada, por consiguiente es imposible la predictibilidad en sus resultados y da carta blanca al juez en sus decisiones con bastante discrecionalidad.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de la Investigación**

##### **Tipo de Investigación**

Tipo cualitativo. “La investigación cualitativa está basada, en la realidad jurídica –social, fundada en argumentos” (Ramírez, 2015, p.9). Además, la presente investigación se condice con los estudios básicos.

La investigación desde la óptica cualitativa, está conformado por aspectos, explorativos, a través de una óptica de participantes en su entorno natural y vinculado al contexto (Hernández – Sampieri & Mendoza, 2018).

##### **De acuerdo al fin que persigue**

La finalidad es aplicada, donde conocerá el problema y llegará al conocimiento para solucionar el problema investigado. Esta investigación pretende dar una resolución a la investigación sobre la ley de Bienes Estatales relacionado con la posesión en el Gobierno Regional de la Libertad.

##### **De acuerdo a la técnica de contrastación**

Investigación orientada a la comprensión.

##### **De acuerdo al régimen de investigación**

Es libre, concordante al interés de la investigadora.

##### **Diseño de la Investigación**

Es concordante con el fenomenológico, porque en este proyector se realizará entrevistas a los expertos con el fin de conocer sus apreciaciones de la Ley Bienes Estatales en la Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional la Libertad, 2020.

#### **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

La presente investigación esta demarcado en las presentes categorías en relación de la primera variable: Bienes Corporales, Bienes Incorporales, Bienes Inmuebles y Bienes Muebles; y las subcategorías: Existencia Tangible, Ocupan una Parte en el Espacio, Sin Existencia Corporal, Producto de La Creación Intelectual, Consentimiento

de Las Partes, Garantía Real, Se Requiere Requisito Adicional: La Tradition, Garantía Mobiliaria. Por otro lado, tenemos las categorías de la segunda variable: Posesión Inmediata, Posesión Mediata, Posesión Legítima, Posesión Ilegítima de Buena Fe, Posesión de Mala Fe, Posesión Precaria. Y tenemos las subcategorías: Acto Derivativo determinado por una Condición, Acto Derivativo Condición Jurídica expresada en Título, Validez del Acto Jurídico, Vicio que Invalida, Conocimiento, Ejercer sin Título Alguno y Pierde Título que Tenía.

### **3.3 Escenario de estudio**

El Gobierno Regional de La Libertad es un organismo público descentralizado que, en forma concertada, que tiene el desarrollo Integral y sostenible de la región. Como organización, tiene una cultura ética, sostenida en el fomento y la práctica de valores de honestidad, equidad, transparencia y solidaridad. Utiliza recursos y competencias fijadas con eficiencia y eficacia.

Actualmente el Gobierno Regional de la Libertad es el señor Ingeniero Manuel Felipe LLempén Coronel. Así mismo está conformado de la siguiente forma:

- Gobernación Regional.
- Vice gobernación Regional.
- Gerencia General Regional.
- Archivo Regional de La Libertad.
- Centro Regional de Capacitación. (PROIND).
- Centro Regional de Planeamiento Estratégico (CERPLAN).
- Gerencia Regional de Administración.
- Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos.
- Gerencia Regional de Agricultura.
- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.
- Gerencia Regional de Comercio y Exterior, Turismo y Artesanía.
- Gerencia Regional de Contrataciones.

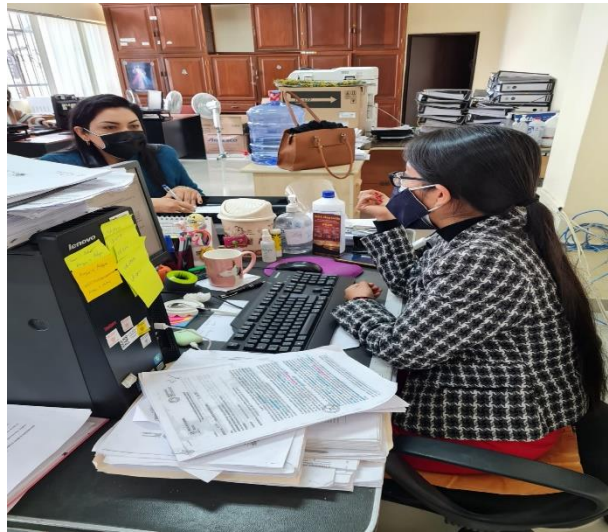
- Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.
- Gerencia Regional de Defensa Nacional.
- Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Gerencia Regional de Educación.
- Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos.
- Gerencia Regional de Imagen Institucional.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Presupuesto.
- Gerencia Regional de Producción.
- Gerencia Regional de Salud.
- Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Gerencia Regional del Ambiente.
- Órgano de Control Institucional.
- Procuraduría Pública.
- Proyecto Especial Casa de la Identidad Regional.
- Proyecto Especial Chavimochic.
- Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos.
- Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo.
- Secretaría General.

- Secretaría del Consejo Regional.

De lo cual se advierte que todas las Gerencias Regionales como los Proyectos Regionales deben seguir los lineamientos y mandatos constitucionales y legales del Gobierno Central.

Así mismo tenemos figuras aplicando el instrumento correctamente:

**Figura 1 Aplicando el instrumento al experto en Derecho Real**



**Figura 2 Aplicando el instrumento a la experta en Derecho en El Gobierno Regional de La Libertad**



**Figura 3 Aplicando el instrumento de entrevista en forma correcta**



**Figura 4 Aplicando el instrumento de la entrevista en el Gobierno Regional de La Libertad**



### **3.4 Participantes**

Los sujetos a entrevistar son los especialistas en Derecho los cuales son cinco especialistas.

Son trabajadores del Gobierno Regional de La Libertad, como personas que realizan colaboraciones y trabajos con la Ley de Bienes Estatales, en virtud de ello son personas que dominan y conocen el tema con profesión de abogados y especialistas en la materia, tienen amplio conocimiento de la ley bajo análisis relacionado con la posesión de terrenos y con la formalización de los terrenos.

### **3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

**La entrevista.-** Es una técnica básica humana, relacionada con el dialogo o conversación. Es importante usarla cuando el número de informantes es chico en la investigación y se utilizó una entrevista estructurada y se obtuvieron datos cualitativos a partir de la experiencia de los especialistas en Derecho, con las leyes de bienes estatales.

**Análisis documental.** - Esta técnica permite la recopilación de datos contenidos en documentos para obtener información para el tratamiento, interpretación y análisis, que serán la base de los resultados de la investigación.

El análisis documental es el recojo científico-informativo de operaciones intelectuales donde el objeto es explicar, detallar, reproducir e interpretar los documentos sistemáticamente de fuentes primarias, es decir, es recuperar información de búsquedas retroactivas.

#### **Instrumentos**

**Guía de entrevista.** - Son instrumentos empleados para recopilar datos, mediante la técnica de la entrevista. Contiene los ítems de cada aspecto o sub aspectos de la entrevista, mediante ello la investigadora, realizará las preguntas para el diálogo. En esta investigación se aplicó a los especialistas en Derecho, en especial en la ley de Bienes Estatales.

**Registro de análisis documental.** - Este instrumento se procede con el análisis de la propuesta para el estudio de la primera variable. Facilita a

obtener resultados cualitativos para la investigación. Es el conocimiento profundo y análisis realizado previamente con el objetivo de una visión clara de las variables y hacer una propuesta al final del estudio.

### **3.6 Procedimiento**

En esta investigación se desarrollaron las siguientes actividades:

- Recolección de la información mediante la técnica de la entrevista, y como instrumento la Guía de Entrevista. En la aplicación de instrumentos se consideró el permiso de los participantes, previa coordinación.
- Se realizó la categorización de las variables.
- La aplicabilidad de las intervenciones se plasmó en una semana. En la aplicabilidad se entregó a los participantes el instrumento, con las preguntas, concordante con sus horarios libres.
- Finalmente, se analizó e interpreto los datos obtenidos concordantes con el problema, objetivos y la hipótesis.

### **3.7 Rigor científico**

Son restauraciones teóricas con coherencia en las interpretaciones. Es igual a la confiabilidad, validez y objetividad cuantitativa, aceptados por algunos y rechazados por otros, los que rechazan indican que se transfirió las preocupaciones positivistas a la investigación cualitativa (Hernández – Sampieri & Mendoza, 2018).

#### **Credibilidad o validez interna de la información**

Denomina “máxima validez”, donde se comprende las experiencias y estudios de los expertos (Hernández – Sampieri & Mendoza, 2018). Esta investigación tiene certeza en relación a la información de derecho, y el análisis de las entrevistas.

**La transferibilidad o validez externa.** - Se obtuvo mediante diversos procedimientos de muestreo cualitativo que aborda contextos, casos y fechas, y su significado en la teoría y en la práctica de la investigación cualitativa. La selección de informantes, episodios e interacciones van siendo conducidas por un planteamiento conceptual.



**Confirmabilidad** Es objetividad y trascendencia en la investigación. Es demostración de la minimización de la perspectiva de investigadores, en otras palabras, simplifica la interpretación vasta del investigador.

### **La validez de contenido**

Referida al grado de un instrumento y refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Se utilizó el método la prueba de Lawshe y V de Aiken, que es un juicio al grado concordante con un grupo de expertos que delimita la validez de contenido del instrumento construido por los autores; esta investigación se realizara por 5 expertos

- Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca
- Dra. Doris Emelina Rodríguez Vargas
- Dr. Carlos Díaz Ruiz
- Dr. Alexis Enrique Poma Vargas
- Dr. Oscar Esteban Galvez Moncada

### **3.8. Método de análisis de la información**

- Para acceder a la información, primero se conversó con los participantes, de temas teóricos y de experiencias, dónde presentamos una Carta de Consentimiento Informado para que participen en la investigación, con ello se garantizó su participación voluntaria para la entrevista, debidamente validada por juicio de expertos.
- Se compiló información relevante a las variables de estudio mediante la aplicación de la Guía de entrevista a los participantes.
- En el análisis de la información, se analizó las respuestas obtenidas en entrevista, después se clasificó la información más conducente para los objetivos, y finalmente, se realizará los resultados.

### **3.9 Aspectos éticos**

Al tener carácter científico esta investigación, se tienen en cuenta consideraciones éticas que se precisan seguidamente:

- Confidencialidad: Informaciones obtenidas no serán reveladas, ni usadas para otros fines que no sean científicos.
- Consentimiento informativo: El objetivo es consentir el uso de la información, por ende, se requirió la autorización correspondiente de los expertos.
- Libertad participativa: estuvo orientada a la intervención de los expertos, sin ser coaccionados y solo para la ayuda científica.
- Anonimato informativo: Se tiene en cuenta desde el inicio de la investigación.
- Valor social o científico: La investigación formula una intervención que conlleva a beneficiar a los justiciables y la sociedad
- Proporción favorable del riesgo-beneficio; la investigación con las personas implica considerables riesgos y beneficios al comienzo, puede ser ficticia.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

El fundamento jurídico estaba basado en las normas y leyes, tanto de los bienes estatales como de la posesión, así mismo de acuerdos plenarios y disposiciones que determinan el procedimiento de formalización de los terrenos de los Gobiernos Regionales, en específico el Gobierno Regional de la Libertad. Está determinado por aspectos engorrosos y a veces por tasas innecesarias para la concretización de tener un título para dar seguridad a los ciudadanos. Por otro lado, si es tangible y concreto tener un terreno en los Gobiernos Regionales, pero deben tener una medida a las necesidades de cada ciudadano, para darle una calidad de vida acorde a los Derechos Humanos Por ello la interpretación de las ley de Bienes Estatales con la formalización esta concordada por la posesión, es decir la posesión tiene una envergadura amplia, para conocer su forma y modo de la formalización.

En ese sentido los resultados fueron ordenados y sistematizados en concordancia con los objetivos de la investigación.

*En relación al objetivo específico uno que señala: Determinar el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales. Por tanto se aplicó el instrumento de la entrevista a cinco expertos de la siguiente manera:*

Tabla 1 La tangibilidad en la formalización de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N°1	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted, que es tangible la formalización de un terreno?	Experto N° 1	Del punto de vista doctrinario así mismo desde el marco jurídico sí considero que sea tangible.	
	Experto N° 2	Considero que sí es tangible. Porque debe tenerse criterios de ley.	Se determinó que la tangibilidad de la formalización de los
	Experto N° 3	Considero que es tangible, porque se plasma en un documento, es decir varios documentos, como constancia de posesión, escritura pública, y diferentes boletas de pagos entre otros documentos tangibles, que determinan la formalización de un terreno.	terrenos siempre se dará mediante un documento, que tendría que ser legal y no acarrear algunas estafas.  Las constancias de posesión, las escrituras públicas, recibos de luz o recibos de agua, son documentos que fundamentan la posesión de un ciudadano.
	Experto N° 4	Si es tangible, y concreto porque se puede percibir por los sentidos de una persona.	
	Experto N° 5	Si es tangible, porque es percibido por los sentidos, como la vista.	

*Nota: Elaboración propia*

Tabla 2 La medida de ocupación de los Terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 2	Expertos	Respuestas	Análisis
En qué medida, los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?	Experto N° 1	En una medida proporcional y legal, también se tiene que atender a las necesidades de todo ciudadano y a la sociedad en general.	
	Experto N° 2	En una medida a las necesidades de las personas de escasos recursos económicos y que necesitan un lugar de morada para desarrollar apropiadamente.	Se arribó que la medida que deberían ocupar los terrenos en el Gobierno Regional de la Libertad es Alta, porque siempre existe y ha existido, muchos ciudadanos que necesitan terrenos para poder vivir con una calidad de vida adecuada a las necesidades básicas.
	Experto N° 3	En una medida necesaria para cada ciudadano, siempre con una distribución justa de la distribución de los terrenos a vender o condonar o darle por programas del Estado, tales como techo propio.	
	Experto N° 4	En una medida básica. Porque tener un terreno y después una casa, es una necesidad, para la sociedad y la familia.	
	Experto N° 5	En una medida normal. Porque el Estado, a través de los Gobiernos Regional deben tener Políticas Sociales, para conocer de cerca las necesidad de los ciudadanos.	

*Nota: Elaboración propia*

Tabla 3 La Existencia corporal para los terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 3	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted, que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?	Experto N° 1	Yo considero que, si existe un espacio para los terrenos, pero se debe habilitar adecuadamente.	Se determinó que sí existe un espacio corporal en el Gobierno Regional de la Libertad, pero existen burocracias y no se encuentran habilitadas para la habitación de personas, tales como el agua, desagüe, luz y otros, que son de vital importancia, para vivir adecuadamente.
	Experto N° 2	Yo considero que no existe un espacio para los terrenos, porque la mayoría tienen deficiencias de saneamiento y deficiencias en la adquisición por las burocracias legales.	
	Experto N° 3	Yo considero que si existe un espacio. Pero esos espacios están descuidados y no tienen las necesidades básicas, tales como agua, desagüe y luz. Es por ello que se debe tener más presencia del Estado en los espacios de terrenos.	
	Experto N° 4	Yo considero que si existe. Teniendo una política de gobierno, se tendrá gestiones que distribuirán los espacios de forma correcta.	
	Experto N° 5	Yo considero que no existen corporalmente espacios habitados en forma legal.	

Nota: Elaboración propia

Tabla 4 La relación de la posesión intelectual implica en los terrenos del Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 4	Expertos	Respuestas	Análisis
¿De qué manera, la relación de posesión intelectual implica en los terrenos?	Experto N° 1	De una manera muy alta, y legal, porque al existir una posesión intelectual, algún documento que avale, se tiene más garantía con la seguridad de los terrenos.	
	Experto N° 2	De una manera que le da seguridad legal, y que debe tener toda persona, porque al tener un conocimiento intelectual, se plasma en un documento que beneficia al ciudadano.	Se arribó que la implicancia es alta, porque el ciudadano al tener conocimiento de las formas y modos del acceso a la posesión de un terreno, el ciudadano tendrá menos estafas y tendrá más seguridad legal, para poder seguir adelante en su obtención de sus terrenos.
	Experto N° 3	De una manera segura. Es decir, todo ciudadano debe tener un instrumento público y legal, que no cause perjuicio al poseedor de un terreno.	
	Experto N° 4	De una manera fundamental, porque es una posesión amparada en un documento como título de propiedad.	
	Experto N° 5	De una manera importante, porque la posesión intelectual es aquella que tiene un justo título, adquirido con todas las garantías de derecho.	

Nota: Elaboración propia

Tabla 5 El consentimiento de las partes en la formalización de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 5	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?	Experto N° 1	Sí. Porque, al existir un consenso, no tendrían que ir a procesos judiciales, perder muchos años y perder mucho dinero en abogados.	
	Experto N° 2	Considero que si se da el consentimiento.	El consentimiento siempre se da en la formalización de los terrenos, de lo contrario acarrea nulidades o algunos supuestos de algún delito como estafa o fe pública.  Es importante el consentimiento que es una manifestación de la voluntad sin coacción o intimidación.
	Experto N° 3	Sí considero que existe el consentimiento de las partes. Porque al no existir el consentimiento, no hubiera un trato para la formalización de terrenos.	
	Experto N° 4	Considero que sí se da. Debe existir consenso para la formalización de lo contrario estaríamos ante un acto poco usual para proceder a la formalización.	
	Experto N° 5	No siempre se da el consentimiento, porque cada parte siempre busca sus conveniencias propias o de la comunidad que representa.	

Nota: Elaboración propia



## Análisis y Discusión:

Se arribó que, si es tangible formalizar los terrenos, porque debe realizar en forma legal, con prerequisites obligatorios, con tasas, con plazos, y la debida diligencia en las actividades administrativas que muchas veces son obstruccionistas. Así mismo se había determinado que para ocupar los terrenos se tiene que seguir las necesidades de la sociedad en general y no, de forma particular, motivo por el cual, es un aspecto importante para no tener personas beneficiadas en forma aislada y la mayoría este perjudicada, la cual con el tiempo realizara reclamos.

Además, se había arribado que existen terrenos en el Gobierno Regional de la Libertad para poder ser habitados, pero no son adecuados, para vivir, por la falta de agua, alcantarillado, desagüe y luz, para obtener una calidad de vida digna. Así mismo, el aspecto intelectual es una implicancia alta que nos conlleva a tener mejor acceso a los beneficios sociales del Estado, tales como préstamos. También es necesario tener el consentimiento de las partes en la formalización de lo contrario, estaríamos ante una coacción u otro mecanismo que daría nulidades en la adquisición de terrenos.

De todo lo expuesto, se advierte que, la formalidad es un tema muy importante en la adquisición de terrenos y en el tema de posesión. Además, es importante seguir los lineamientos de la ley de Bienes Estatales, porque es el mecanismo legal actual, mediante el cual los ciudadanos están vinculados con el tema de la posesión. Pero el tema del consentimiento es un tema crucial para los ciudadanos, en su posesión, porque la mayoría de personas que tienen posesión de terrenos, no tienen conocimiento de los requisitos o prerequisites de la forma como realizar una formalización de terrenos, lo cual, con lleva a tener un perjuicio en forma futura o tener inseguridad legal en sus terrenos, por ello es necesario tener claro que los requisitos legales son básicos y fundamentales para los ciudadanos que tienen posesiones de terrenos.

En relación al objetivo específico dos que señala: ¿Cuál es la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad? Por tanto se aplicó el instrumento de la entrevista a cinco expertos de la siguiente manera:

Tabla 6 Las garantías reales en la formalización de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N°6	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?	Experto N° 1	Sí, existe una garantía real, porque en toda formalización de terrenos, es necesario.	
	Experto N° 2	Sí, existe una garantía real.	Se arribó que si existen garantías reales en la formalización de terrenos, tales como la prenda, hipoteca o garantía vincula a la formalización.
	Experto N° 3	Sí, existe una garantía real, por ejemplo la prenda sin desplazamiento es una garantía real.	
	Experto N° 4	Sí, existe una garantía real, por ejemplo la hipoteca o algún préstamo.	Es por importante tener una garantía como un seguro para cualquier eventualidad en el futuro.
	Experto N° 5	Sí, existen garantías reales, pero son poco usadas en la formalización.	

Nota: Elaboración propia

Tabla 7 Los requisitos adicionales en la formalización de terrenos en el Gobierno Regional de la Libertad, 2020.

Pregunta N°	Expertos	Respuestas	Análisis
7			
¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?	Experto N° 1	Sí existen requisitos adicionales, como tasas que no son útiles, y que hacen engorroso la formalización de terrenos.	
	Experto N° 2	Sí existen requisitos adicionales, y son muchos, que buscan sacar dinero a los ciudadanos, a veces con tasas muy altas, que conllevan a la desidia de los ciudadanos en la formalización.	Sí existen requisitos adicionales, pero estos requisitos en algunos casos, son engorrosos y obstruccionistas, que muchas veces conlleva a que las personas, dejen de lado la formalización de sus terrenos en estado de posesión, y con ello lleva a una inseguridad legal de terrenos.
	Experto N° 3	Sí existen requisitos adicionales, muchas veces engorrosos, que son perjudiciales para la economía y para la adquisición de terrenos para los ciudadanos de a pie.	
	Experto N° 4	No existen requisitos adicionales, solo los necesarios para realizar la formalización de los terrenos.	
	Experto N° 5	No existen requisitos adicionales, solamente los estipulados por cada Gobierno Regional para la adquisición de terrenos.	

Nota: Elaboración propia

Tabla 8 La garantía mobiliaria en la Formalización de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 8	Expertos	Respuestas	Análisis
¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?	Experto N° 1	En la medida de darle una seguridad jurídica, para no ser estafados o engañados por personas inescrupulosas.	
	Experto N° 2	En la medida de darle legalidad, porque al tener una garantía, en cierta medida, se estaría dando seguridad a la formalización de los ciudadanos.	En una medida alta, está relacionada la garantía mobiliaria con la formalización de terrenos. Hoy en día las grandes empresas o los bancos, buscan terrenos importantes y con un lugar estratégico, para poder tener acceso a aquellos terrenos.
	Experto N° 3	En la medida de darle una seguridad jurídica, para no ser perjudicados en la compra de sus terrenos. Es necesario tener un especialista legal para tener un asesoramiento correcto.	Es por ello que buscan mayormente garantías mobiliarias
	Experto N° 4	En la medida de seguridad. Porque las garantías establecen como garantes para que se concrete en forma total la formalización de los terrenos.	
	Experto N° 5	En la medida de prevención. Porque existen personas que lucran con la posesión de terrenos, y perjudican a las personas necesitadas.	

Nota: Elaboración propia

Tabla 9 Las condiciones en las posesiones de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 9	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?	Experto N° 1	Sí existen condiciones en la posesión de terrenos, tales como permanencia y tiempo en el terreno.	Se arribó que sí existen condiciones para la obtención de terrenos en el Gobierno Regional de la Libertad, tales como estar en el lugar del terreno, tener algunos documentos, como el documento de posesión, los cuales acreditarían la posesión de forma legal.
	Experto N° 2	Sí existen condiciones en la posesión de terrenos, como estar en lugar del terreno, el plazo para la formalización entre otros.	
	Experto N° 3	Sí existen condiciones en la posesión de terrenos, por ejemplo, en los bienes inmuebles el tiempo de cinco años y de diez años según cada caso concreto.	
	Experto N° 4	Sí existen condiciones. Tiempo, presencia en el lugar, tasas de pago por el terreno entre otros.	
	Experto N° 5	Sí existen condiciones. Mayormente por estar en el lugar del terreno, pero no siempre se decantan por este tema.	

Nota: Elaboración propia

Tabla 10 La existencia de títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor inmediato en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 10	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?	Experto N° 1	Si existe títulos por el poseedor inmediato y que se tendrían de determinar si son legales.	Sí existen títulos del poseedor inmediato, el tienen el verdadero título como la escritura pública, y en virtud de ello puede realizar emisión de traspaso o venta de terrenos que tiene en su dominio.
	Experto N° 2	Si existen títulos por el poseedor inmediato pero tienen deficiencias legales.	
	Experto N° 3	Si existen títulos por el poseedor mediato porque es aquel que tiene la posesión plasmada en documentos como una constancia de posesión o una escritura pública.	
	Experto N° 4	Si existen títulos por el poseedor mediato porque es el poseedor que tiene verdaderamente el título de propiedad.	
	Experto N° 5	Si existen títulos por el poseedor mediato como constancias de posesión entre otros.	

*Nota: Elaboración propia*

## Análisis y Discusión

Se encontró el resultado que sí existen garantías reales, pero no toda formalización necesita de las garantías. Porque existen otras garantías para poder formalizar los terrenos por poseionarios y son más exigentes y reales sin mucho formalismo. Sí existen requisitos adicionales que son obstruccionistas, que no llevan a ningún puerto seguro para la formalización de terrenos, que muchas veces siguen informales, pero por los múltiples requisitos, es que conlleva a la desidia de los ciudadanos.

Además, la seguridad jurídica de los terrenos se podría establecer en las garantías de diferentes tipos, reales, prendas, entre otras, por lo cual, es un deber tener una debida diligencia, para tener acceso a los servicios que brinda el Estado, tales como el agua, desagüe, luz pública y carreteras para el acceso a la comida. Además, la seguridad tiene que tener requisitos como el tiempo y la permanencia en el terreno, que son aspectos necesarios para acreditar la posesión, y con ello se podría llegar a obtener un título de propiedad que sería el documento máximo para certificar que el terreno es propio y no de terceros.

Además, el poseedor inmediato si tiene títulos para emitir documentos, pero se tiene que determinar si son legales o ilegales en el tráfico jurídico, para no tener estafas y futuros procesos que conlleva años y pérdida de dinero para su resolución.

Con todo lo expuesto se advierte que, la posesión de los terrenos tiene que tener la legalidad correcta y necesaria, sin obstrucciones de ningún tipo y muchas menos barreras burocráticas, que son engorrosas y perjudiciales para el ciudadano que quiere formalizar. Es necesario las capacitaciones a los ciudadanos, para que el ciudadano conozca los caminos administrativos más corto y beneficiosos para la su familia y sobre todo para que la sociedad tenga un acceso a la formalidad que conlleva a tener un mejor estado con todos los beneficios sociales que son un derecho y no un pedido de ruego.

En relación al objetivo específico tres que señala: Interpretar la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad. Por tanto se aplicó el instrumento de la entrevista a cinco expertos de la siguiente manera:

Tabla 11 La medida de la validez en la posesión de los terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N°	Expertos	Respuestas	Análisis
11			
¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?	Experto N° 1	En una medida alta, porque la posesión con los años determinados por ley, acarrea beneficios y también derechos, que al existir un documento legal, se protege a la posesión en el lugar del terreno.	En una medida alta, porque la posesión en el lugar del terreno conlleva a tener derechos intrínsecos del ciudadano que lo ocupa. Así mismo las instituciones tales como el COFOPRI, solicita algunos documentos y requisitos que acrediten la permanencia en el lugar para poder emitir el título de propiedad del terreno, lo cual, es importante la posesión.
	Experto N° 2	En una medida alta, porque la permanencia en el lugar de los terrenos, acarrea derechos en la posesión.	
	Experto N° 3	En una medida alta, porque al tener los requisitos por ley, como estar en el lugar del terrenos y los años determinados por ley, COFOPRI, analiza y otorga un título de propiedad.	
	Experto N° 4	En una medida importante, porque está estipulado por ley y principios reales, y también estipulado en el Código Civil Peruano.	
	Experto N° 5	La posesión de terrenos es legal, porque está estipulado en normas y códigos que amparan la posesión	

Nota: Elaboración propia



Tabla 12 Los vicios en las posesiones de terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 12	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?	Experto N° 1	Sí existen muchos vacíos, como el traspaso del terreno, o el tiempo de posesión que son temas que siempre se encuentra en procesos legales.	Se arribó que sí existen vicios en las posesiones de terrenos. Y esos vicios conlleva a no realizar un traspaso de terreno de forma correcta. Y con ello al no tener la conformidad de el acto jurídico, lo lleva a realizar juicios innecesarios, gastando en abogados y perdiendo dinero en los abogados.
	Experto N° 2	Sí existen muchos vicios, mayormente en la venta del terreno, con el documento de posesión.	
	Experto N° 3	Sí existen muchos vacíos, en relación a la posesión propiamente dicha, es decir estar en el lugar del terreno, como se podría acreditar, son aspectos que siempre tienen vicios y lagunas.	
	Experto N° 4	Sí existen muchos vicios, pero sobretodo vacíos, porque la posesión de terrenos, sigue siendo un problema legal y existen muchos procesos legales, que son largos y caros para los ciudadanos.	
	Experto N° 5	Sí existen muchos vicios, porque la posesión también es precaria, y conlleva a tener perjuicios para los ciudadanos.	

*Nota: Elaboración propia*

Tabla 13 La mala de los poseionarios en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N°13	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que los poseionarios son conscientes de su posesión de mala fe?	Experto N° 1	Sí son conscientes de su mala fe, porque para actuar mal, no es necesario tener mucho conocimiento de derecho.	Se arribó que los poseionarios sí son conscientes de su actuar de mala fe, porque un ciudadano no necesita tener un conocimiento amplio del derecho para su actuar de mala conducta lo que conlleva a actuar de mala fe y realizar actos en contra de las buenas costumbres y el orden público.
	Experto N° 2	Sí son conscientes de su mala fe, porque utilizan mecanismos diferentes a las leyes.	
	Experto N° 3	No todos los poseionarios actúan de mala fe, porque hay personas que necesitan una casa y al no tener los ingresos necesarios, realizan la posesión de terrenos para anhelar al sueño de la casa propia.	
	Experto N° 4	Considero que no son conscientes, porque no toda persona conoce de normas legales, y a veces piensa que actúa de buena fe.	
	Experto N° 5	No siempre son conscientes, porque ellos desconocen las normas.	

*Nota: Elaboración propia*

Tabla 14 La existencia de los terrenos sin títulos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N°14	Expertos	Pregunta	Respuestas
¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?	Experto N° 1	Sí existen terrenos que son ejercidos sin título, por muchos años y son muchos terrenos en la ciudad y en sobre todo en el campo.	
	Experto N° 2	Sí existen terrenos que son ejercidos sin título, pero la posesión legalmente acarrea seguridad, pero con muchos documentos que acrediten tal posesión.	Sí existen terrenos que se poseen sin tener justo título, porque son de invasiones o posesiones de años, que a pesar de vivir en el terreno de posesión, no quieren formalizar por diferentes motivos tales como
	Experto N° 3	Sí existen terrenos que son ejercidos sin título, pero es algo perjudicial, porque no se tiene la seguridad jurídica.	problemas económicos, de salud o talvez otros problemas que llevan tiempo y dinero.
	Experto N° 4	Sí existen terrenos que son ejercidos sin título.	
	Experto N° 5	Sí existen terrenos que son ejercidos sin título.	

*Nota: Elaboración propia*

Tabla 15 Los terrenos que se pierden por no tener títulos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

Pregunta N° 15	Expertos	Pregunta	Respuestas
¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?	Experto N° 1	Sí existen terrenos, que se pierden por no tener títulos, al tener un litigio judicial.	
	Experto N° 2	Sí existen terrenos, pero lo pierden mayormente en un proceso judicial.	Sí existen muchos terrenos que se pierden por no formalizar adecuadamente o correctamente los terrenos. Los trámites son en algunos casos engorrosos y conlleva dinero, pero existen tramites que no necesitan mucho dinero y pueden formalizar y con ello evitar que les quiten su terreno en posesión.
	Experto N° 3	Sí existen terrenos, que se pierden por no tener títulos, legales.	
	Experto N° 4	No siempre los títulos se pierden por no tener la posesión. Por qué los títulos dan una garantía jurídica correcta.	
	Experto N° 5	No siempre los títulos se pierden por no tener la posesión.	

*Nota: Elaboración propia*

## Análisis y Discusión

Se llegó a determinar que existe una medida alta tener legalidad es decir documentos legales para determinar su posesión de terrenos. Si bien es cierto esté aspecto es un derecho real que está compuesto algunos requisitos de otras instituciones legales. Sí bien es cierto es una institución general el Derecho Real de posesión, pero está amparado en otras figuras reales de la vida social. Es determinante señalar también su utilidad para tu contribución a desarrollar un mecanismo de acceso a los terrenos. Por otro lado, existen vicios y aspectos ilegales, que conlleva a estafas, como tenemos los traspasos que siguiendo las máximas de la experiencia, es el mecanismo más utilizado para estafar a la gente, porque en el traspaso no existe un documento legal inscrito en Registros Públicos que acredite que fehacientemente es el dueño.

También se observó que la mala fe de las personas se tiene que probar, y la buena fe se presume, no obstante, no hay que ser tan jurista para determinar el actuar de unas personas que quiere estafar en una venta de una posesión o al querer quedarse con los terrenos ajenos. Además, los títulos de los terrenos son tema que siempre esta pendiente de terminarlo o solucionarlo. Hoy en día existen muchos terrenos que no tienen títulos, en la costa, sierra y la selva, es por ello que tener un título, no solo, con lleva a la seguridad legal del terreno, sino que coadyuva a mejorar la sociedad en forma total.

No obstante, el poder respetar la propiedad es poco realizado por personas inescrupulosas, que engañan a muchas personas con la venta de terrenos, o con realizar el trámite administrativo de formalización de propiedad, y señalando que tendrán la exclusividad de su bien inmueble.

## V. CONCLUSIONES

5.1. Se concluyó que la tangibilidad de los terrenos, es procedente, pero en forma legal y constitucional el cual es el fundamento jurídico básico en la ley de Bienes Estatales, pero se tiene que concretar en la adecuada formalización de terrenos, porque en el Gobierno Regional de Trujillo, existen terrenos, pero son difíciles de llegar a ellos, por no tener los servicios básicos de agua, desagüe y luz pública, motivo por el cual, no sólo se tiene que tener el farrago legislativo y judicial sino se debe tener una adecuada formalización y una sistematización correcta en la adecuada formalización.

5.2. Las garantías reales dentro de un proceso de formalización de terrenos son de obligatorio cumplimiento siguiendo una debida diligencia entre las personas, para no caer en fraudes, estafas, o futuros procesos judiciales, que conlleva a perdidas de dinero y de tiempo por parte de los actores de la formalización, es por ello, se debe reflexionar en forma individual, y en forma colectiva el camino para la formalización, es allí la debida importancia de la formalización. Además

5.3. La validez de la posesión es legal, pero debe contener requisitos como el tiempo, y la posesión debe ser pacífica e interrumpida de acuerdo a ley como bien señala la ley bienes estatales, lo cual determina una correcta interpretación, además no debe existir la mala fe de parte de los actores de la posesión, de lo contrario conlleva a nulidades o futuros procesos judiciales.

5.4. La titulación en los terrenos tiene una implicancia fuerte con las Superintendencias de Registros Públicos de cada lugar que pertenece el terreno, con ello, los ciudadanos al tener registrado su terreno se siente mas seguro ante un eventual estafa o compra fraudulenta por parte de terceros que obran de mala fe en contra de los ciudadanos que con mucho esfuerzo compran su terreno en muchos años.

## V.I. RECOMENDACIONES

6.1. El Estado Peruano, mediante su Poder Ejecutivo representado por el presidente de la República, se recomienda que debe reformar, complementar o derogar la ley de Bienes estatales, porque no existen mejoras en la sociedad, en la formalización de terrenos. Es de inmediata realización la reforma legislativa para poder tener acceso a los servicios sociales, tales como el agua, desagüe y luz pública, aspectos que la mayoría de personas no cuentan con ella, y compran agua por baldes y no tienen acceso a desagüe, lo que conlleva a enfermedades, analfabetismos, poco acceso a la educación y mucha impunidad en ciertas faltas legales penales como, tráfico jurídico.

6.2. Que las Instituciones Nacionales como COFOPRI y otros, coadyuven con capacitaciones de formalización a las personas de escasos recursos y personas que tiene terrenos en el ámbito formal. Las capacitaciones deben realizarse de forma continua y permanente para tener una mejor comprensión de las personas que asisten a las capacitaciones. También, se debe tener por parte de las Instituciones Nacionales unas charlas sensibilizadoras, hacia las personas que se encuentran con terrenos en estado de posesión. Y por último deben emitir certificados de participación de las capacitaciones para acreditar su posesión. Y también emitir títulos de propiedad en forma mas amplia y no solo cuando existen cercanía a elecciones o por algún matiz político.

6.3. Se recomienda al Gobierno Regional de la Libertad, que realice charlas de sensibilización y también que excluya, las tasas innecesarias y algunas barreras burocráticas de trámite que muchas veces, desaniman a las personas para poder realizar su formalización de posesión mediante las Municipalidades, es por ello que debe existir aspectos administrativos más accesibles para los ciudadanos del Departamento de la Libertad.

6.4. Se recomienda tener una Institución Académica Registral al SUNARP de Trujillo, para que los funcionarios en sus diferentes jerarquías, puedan capacitarse de forma total, en relación las normativas del Derecho Real y

sobre todo del Derecho de Sucesiones, Derecho de Obligaciones y Derechos de Propiedad con la posesión, en el cual, puedan ofrecer a la ciudadanía una mejor atención y traslado de conocimientos de forma adecuada.

6.5. Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Trujillo, realice capacitaciones jurídicas en forma continua y permanente, para sus funcionarios en todas sus jerarquías sobre el Derecho Reales y Derechos de Obligaciones. Y que tenga una supervisión de sus resoluciones Registrales en forma mensual para su mejoramiento y calidad de sus pronunciamientos que realizan en su trabajo diario como operadores registrales.



## **VII. PROPUESTA**

Proponer una norma que señale los criterios correctos en la ley de Bienes Estatales, para poder tener unos actos administrativos correctos y de forma inmediata, y acorde a la realidad de cada caso concreto en la posesión de terrenos que este en concordancia con la realidad social.

La nueva norma, debe contener su exposición de motivos suficientes y que se convoque a los juristas más correctos en la rama del Derecho de Obligaciones, para que puedan verter sus experiencias legales, y con ello se pueda obtener una norma con lineamientos claros y precisos para su aplicabilidad.

## REFERENCIAS

Álzate (2015). *Metodología para la implementación de un servicio de asesoría sobre formalización de predios en la alcaldía de Itagüí*. (Tesis de Maestría, Universidad de Medellín. Medellín – Colombia).

Repositorio Institucional.

[https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/2232/T\\_MG\\_14.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/2232/T_MG_14.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Arias, G., F. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología Científica*. (6ª ed.). Caracas: Editorial Episteme.

Bejarano (2018). *Formalización en Construcción de Viviendas y Pago del Impuesto Predial en el distrito de Trujillo, periodo 2010 – 2017*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo - Perú.

Benites Vásquez, T., Carruitero Lecca, F., & Martínez Flores, H. (2020). *The impact of research and the publication of articles on the scientific knowledge of Law*. 31(2), 773–783.

<https://doi.org/http://doi.org/10.22497/PuebloCont.312.31237>

Betancourt, J.B. (2020). *Ownership Governance Practices and their Influence on Family Businesses Financial Performance*. (Tesis de Doctorado, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Digital Institucional.

[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16196/BETANCOURT\\_RAMIREZ\\_OWNERSHIP\\_GVERNANCE.pdf?sequence=5&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16196/BETANCOURT_RAMIREZ_OWNERSHIP_GVERNANCE.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Carruitero Lecca, F., & Benites Vásquez, T. (2021). GUÍA DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PROYECTO DE TESIS Y TESIS A NIVEL DE POSGRADO. In *FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO*.

Carruitero Lecca, F., Benites Vásquez, T., & Martínez Flores, H. (2020). *Contents , limits and criticisms of the non-positivistic conception of law , theory of legal argumentation , theory of fundamental rights , by Robert Alexy*. 31(2), 759–771. <https://doi.org/http://doi.org/10.22497/PuebloCont.312.31236>

Calderón, (2011). *Titulación de la propiedad y mercado de tierras*. *EURE* (Santiago), 37(111), 47-77. Recuperado de <https://goo.gl/WHURFY>

Calderón, J. (2007). Después de la formalización ¿Qué sigue? IV Simposio Urbano organizado por el Banco Mundial, Washington. Recuperado de <https://goo.gl/ymYVcc>

Calderón, (2006). Propiedad y crédito: *La formalización de la propiedad en el Perú*. Lincoln Institute of Land Policy. Recuperado de <https://goo.gl/pco3dK>

Ceballos (2016). *Efectos de la formalización de la propiedad de la tierra en el desarrollo rural El caso de Leiva, Nariño*. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá- Colombia). Repositorio Institucional – Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21097/CeballosVarelaCatalina2016.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Charaja, J. L. (2016). *El proceso de formalización de predios urbanos en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI 2016*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15214/Charaja\\_PJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15214/Charaja_PJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chiquilinga, J. C. (2016). *Mecanismos que viabilizan la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público*. (Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. Quito – Ecuador). Repositorio Institucional del Organismo de la Comunidad Andina, CAN. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4881/1/T1891-MDE-Chiquilinga-Mecanismos.pdf>
- Fuentes (2014). *Adquisición de Bienes Inmuebles en el Sector Público*. Universidad Central del Ecuador. (Tesis para titulación, Universidad Central del Ecuador). Repositorio Institucional.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3072/1/T-UCE-0013-43.pdf>
- Gaceta Jurídica. Soto. H (1990), *El Otro Sendero* Lima Desco.
- Gómez. M. G. (2014). *La Posesión Medio para Legitimar al Dominio*. Universidad Central del Ecuador. (Tesis para titulación, Quito – Ecuador).

Repositorio Digital.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3791/1/T-UCE-0013-Ab-126.pdf>

Gonzales, G. (2019) *TRATADO DE DERECHOS REALES*. LIMA. *Jurista Editores E.I.R..L.*

Morales (2017). *Gestión de Bienes Patrimoniales y Presentación de la Información Financiera en la Municipalidad Distrital de Colcabamba Tayacaja-Año 2016*. (Tesis de Titulación, Universidad Peruana los Andes). Repositorio Institucional.  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/209/T037\\_42695358\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/209/T037_42695358_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pereyra, N. E. (2019). *CAMPESINOS REPUBLICANOS: LA SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO Y EL ESTADO PERUANO EN EL SIGLO XIX (1840-1880)*. (Tesis para Doctorado, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Digital Institucional.  
[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16644/PEREYRA\\_CH%c3%81VEZ\\_NELSON\\_ERNESTO%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16644/PEREYRA_CH%c3%81VEZ_NELSON_ERNESTO%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pozo (2000). *Régimen Legal Urbano, Doctrina y Legislación, Gaceta Jurídica*, 1° Ed. Lima.

Ramírez. (2015) ¿Investigación o no Investigación? Febrero 02.2015, de Manual del Investigador sitio web:

[http://manual del investigador.blogspot.com/2015/02/metodología de la investigación de- la-investigación-los. Html](http://manual%20del%20investigador.blogspot.com/2015/02/metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20los.html)

Ramírez., M (1999) *Tratado de Derechos Reales*. Tomo II. Lima. Editorial Rodhas.

Ramos, J. A. (2018). *La oposición de la superintendencia de bienes estatales y la prescripción adquisitiva de dominio de los poseedores, chincha 2010-2016*. (Tesis de titulación, Universidad Privada San Juan Bautista). Repositorio Institucional.

<http://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/upsjb/2307/T-TPA-RAMOS%20ANCAYA%20JOSE%20ARMANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Revista de Economía Institucional (2008). *Teoría de la propiedad*. Vol. 10, N° 18,

Primer semestre, pp. 345-376. Recuperado de

<https://goo.gl/WR4hh9>

Rodríguez, M. E. (2020). *La Inscripción Registral Facultativa en las Compras Ventas de bienes inmuebles, según Sentencias de Casación Perú 2009 – 2019*. (Tesis para doctorado, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47772/Rodr%C3%ADguez\\_SME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47772/Rodr%C3%ADguez_SME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Valdez, K. D. (2017). *Aplicación de las normas de la superintendencia nacional de bienes estatales en el registro y control de bienes patrimoniales de la unidad de gestión educativa local el Collao, en los periodos*

2013 y 2014. (Tesis de titulación, Universidad Nacional del Altiplano). Repositorio Institucional.

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4212>

Yangales, J. A. (2018). *Análisis de la gestión de los bienes patrimoniales en la Unidad de Gestión Educativa Local 03 – Lima, año 2018*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Digital Institucional.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21798/Yangales\\_VJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21798/Yangales_VJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vidal, A. M. (2020). *ENTRE LA JALCA DE ORO Y LA LAGUNA NEGRA Diálogos y Conflictos Sociales en Minera Yanacocha, Cajamarca, Perú*. (Tesis de doctorado, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Digital Institucional.

[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17845/VIDAL\\_COBIAN\\_ANA\\_MAR%c3%8dA\\_JALCA\\_ORO.pdf?sequence=5&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17845/VIDAL_COBIAN_ANA_MAR%c3%8dA_JALCA_ORO.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Villanueva, N. (2018). *MANUAL PRÁCTICO DE DERECHOS REALES*. Lima – Perú. GRUPO EDITORIAL LEX & IURIS S.A.

**ANEXOS 1:**

**Matriz de categorización de la variable La Ley de Bienes Estatales**

**Título:** Implicancia de la Ley Bienes Estatales en la Formalización de Posesionarios de Terrenos para el Gobierno Regional La Libertad, 2020

VARIABLE	AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
La Ley de Bienes Estatales	Villanueva (2018): Lo define al bien como una extensión es todo elemento del patrimonio, es decir <b>corporales</b> o <b>incorporales</b> , además de los <b>derechos obligacionales</b> , también son los <b>bienes personales</b> , como la vida, la salud, libertad, etc. Todo bien es objeto de derecho real. Tomada en cuenta en la ley y comprende relaciones jurídicas.	<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera la Ley de Bienes Estatales implica en la formalización de los posesionarios de terrenos para el Gobierno Regional La Libertad, 2020?</p>	<p><b>Objetivos Generales</b> Analizar la implicancia de la Ley de Bienes Estatales en la formalización de posesionarios de los terrenos del Gobierno Regional La Libertad, 2020.</p>	<p><b>Bienes Corporales</b></p>	Existencia tangible	¿Considera usted, que es tangible la formalización de un terreno? ¿En qué medida, los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?
		<p><b>Problemas Específicos</b> 1. ¿Cuál es el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales? 2. ¿Cuál es la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad? 3. ¿Cuál es la Interpretación correcta en la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b> 1. Determinar el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales. 2. Determinar la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad. 3. Interpretar la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad. 4. Proponer una norma que señale los criterios correctos en la Ley de Bienes Estatales.</p>	<p><b>Bienes Incorporales</b></p>	Sin existencia corporal	
				<p><b>Bienes Inmuebles</b></p>	Producto de la creación intelectual del hombre	¿Considera usted, que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?
				<p><b>Bienes Muebles</b></p>	Consentimiento de las partes	¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?
					Garantía Real	¿Considera usted, que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?
					Se requiere requisito adicional: la tradición	¿En qué medida, la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?
					Garantía Mobiliaria	



## ANEXO 2: Matriz de Categorización de la variable formalización de posesión de terrenos

**Título:** Implicancia de la Ley Bienes Estatales en la Formalización de Posesionarios de Terrenos para el Gobierno Regional La Libertad, 2020

VARIABLE	AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
Formalización de Posesionarios de Terrenos	De acuerdo a Gonzales (2019): La posesión existe sin ser legal, como puro hecho, sin embargo, el ordenamiento reconoce unos derechos mínimos del poseedor, aunque sea ilegal, por ende, se protege la gestión del bien, las acciones creadoras y el bien común. En esa línea existen cuatro derechos incluso al de mala fe: El reembolso o retiro de mejoras, unión de posesiones o suma de plazos posesorios, tutela o defensa posesoria frente al despojo o perturbación y presunciones posesorias.	<p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera la Ley de Bienes Estatales influye en la formalización de los posesionarios de terrenos para el Gobierno Regional La Libertad, 2020?</p>	<p><b>Objetivos Generales</b></p> <p>Analizar la implicancia de la Ley de Bienes Estatales en la formalización de posesionarios de los terrenos del Gobierno Regional La Libertad, 2020.</p>	<p><b>Posesión Inmediata</b></p>	Acto derivativo determinado por una condición	¿Considera usted, que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?
		<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>1. ¿Cuál es el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales?                  2. ¿Cuál es la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad?                  3. ¿Cuál es la Interpretación correcta en la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>1. Determinar el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales.                  2. Determinar la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad.                  3. Interpretar la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad.                  4. Proponer una norma que señale los criterios correctos en la Ley de Bienes Estatales.</p>	<p><b>Posesión Mediata</b></p> <p><b>Posesión legítima</b></p> <p><b>Posesión Ilegítima de buena fe</b></p> <p><b>Posesión de Mala Fe</b></p> <p><b>Posesión Precaria</b></p>	<p>Acto derivativo condición jurídica expresada en título</p> <p>Validez del acto jurídico</p> <p>Vicio que invalida</p> <p>Conocimiento</p> <p>Ejerce sin título alguno Pierde título que tenía</p>	<p>¿Considera usted que existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?</p> <p>¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?</p> <p>¿Considera usted que, existen vicios en las posesiones de terrenos?</p> <p>¿Considera usted, que los posesionarios son conscientes de su posesión de mala fe?</p> <p>¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?</p> <p>¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?</p>

## ANEXO 3:

### Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos

#### Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre La Ley de Bienes Estatales

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la **Ley de Bienes Estatales**. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),


B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted



Producto de la creación intelectual del hombre	4. ¿De qué manera, la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?	x		x		x		x		x		
<b>CATEGORÍA 3: Bienes Inmuebles</b>												
Consentimiento de las partes	5. ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?	x		x		x		x		x		
Garantía Real	6. ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?	x		x		x		x		x		
<b>CATEGORÍA 4: Bienes Muebles</b>												
Se requiere requisito adicional: la tradición	7. ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?	x		x		x		x		x		
Garantía Mobiliaria	8. ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?	x		x		x		x		x		

### Ficha de validación de contenido del instrumento

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	<b>Conocer la opinión de los expertos sobre la influencia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.</b>		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	<b>5 Especialistas sobre la Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	Eduardo Javier Yache Cuenca	<b>DNI N°</b>	41645161
<b>Título Profesional</b>	Ing. Estadístico Lic. Administración	<b>Celular</b>	948669959
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Calle Los Pinos Mz 38 Lt 3B Urb. La Rinconada		
<b>Grado Académico</b>	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
<b>FIRMA</b>	 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca SECRETARIO COESPE N°428	<b>Lugar y Fecha:</b>	Trujillo 22/05/2021

## **Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Formalización de Posesionarios de Terrenos**

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Formalización de Posesionarios de Terrenos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

## Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Formalización de Posesionarios de Terrenos

**TÍTULO DE LA TESIS: Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.**


**AUTOR:** MG. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez

<b>VARIABLE: Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
<b>CATEGORÍA 1: Posesión Inmediata</b>												
Acto derivativo determinado por una condición	1. ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?	x		x		x		x		x		
<b>CATEGORÍA 2: Posesión Mediata</b>												
Acto derivativo condición jurídica expresada en título	2. ¿Considera usted que existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?	x		x		x		x		x		
<b>CATEGORÍA 3: Posesión legítima</b>												
Validez del acto jurídico	3. ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?	x		x		x		x		x		

<b>CATEGORÍA 4: Posesión Ilegítima de buena fe</b>											
Vicio que invalida	4. ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?	x		x		x		x		x	
<b>CATEGORÍA 5: Posesión de Mala Fe</b>											
Conocimiento	5. ¿Considera usted que los poseionarios son conscientes de su posesión de mala fe?	x		x		x		x		x	
<b>CATEGORÍA 6: Posesión Precaria</b>											
Ejerce sin título alguno	6. ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?	x		x		x		x		x	
Pierde título que tenía	7. ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?	x		x		x		x		x	



### Ficha de validación de contenido del instrumento

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	<b>Conocer la opinión de los expertos sobre la Influencia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.</b>		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	<b>5 especialistas sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	Eduardo Javier Yache Cuenca	<b>DNI N°</b>	41645161
<b>Título Profesional</b>	Ing. Estadístico Lic. Administración	<b>Celular</b>	948669959
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Calle Los Pinos Mz 38 Lt 3B Urb. La Rinconada		
<b>Grado Académico</b>	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
<b>FIRMA</b>	 <p>COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD <b>Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca</b> SECRETARIO COESPE N°428</p>	<b>Lugar y Fecha:</b>	Trujillo 22/05/2021

## Validez de contenido de los instrumentos

### Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre La Ley de Bienes Estatales

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la **Ley de Bienes Estatales**. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- f) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- g) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- h) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- i) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- j) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

## Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Ley de Bienes Estatales


**TÍTULO DE LA TESIS:** Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.

**AUTOR:** MG. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez

VARIABLE: Ley de Bienes Estatales												
SUBCATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
<b>CATEGORÍA 1: Bienes Corporales</b>												
Existencia tangible	1. ¿Considera usted, que es tangible la formalización de un terreno?	1		1		1		1		1		
Ocupan una parte en el espacio	2. ¿En qué medida, los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 2: Bienes Incorporales</b>												
Sin existencia corporal	3. ¿Considera usted, que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?	1		1		1		1		1		

Producto de la creación intelectual del hombre	4. ¿De qué manera, la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 3: Bienes Inmuebles</b>												
Consentimiento de las partes	5. ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?	1		1		1		1		1		
Garantía Real	6. ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 4: Bienes Muebles</b>												
Se requiere requisito adicional: la tradición	7. ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?	1		1		1		1		1		
Garantía Mobiliaria	8. ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?	1		1		1		1		1		

### Ficha de validación de contenido del instrumento

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	<b>Conocer la opinión de los expertos sobre la Influencia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.</b>		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	<b>5 especialistas sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	DORIS EMELINA RODRIGUEZ VARGAS	<b>DNI N°</b>	17880302
<b>Título Profesional</b>	Contadora Pública	<b>Celular</b>	949480912
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Mz. R – Lote 18 Urb. Monserrate – IV Etapa		
<b>Grado Académico</b>	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Trujillo, mayo 26 del 2021

## **Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Formalización de Posesionarios de Terrenos**

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Formalización de Posesionarios de Terrenos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- f) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- g) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- h) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- i) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- j) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

## Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Formalización de Posesionarios de Terrenos

**TÍTULO DE LA TESIS: Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.**


**AUTOR:** MG. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez

<b>VARIABLE: Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
<b>CATEGORÍA 1: Posesión Inmediata</b>												
Acto derivativo determinado por una condición	1. ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 2: Posesión Mediata</b>												
Acto derivativo condición jurídica expresada en título	2. ¿Considera usted que existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 3: Posesión legítima</b>												
Validez del acto jurídico	3. ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?	1		1		1		1		1		

<b>CATEGORÍA 4: Posesión Ilegítima de buena fe</b>												
Vicio que invalida	4. ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 5: Posesión de Mala Fe</b>												
Conocimiento	5. ¿Considera usted que los poseionarios son conscientes de su posesión de mala fe?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 6: Posesión Precaria</b>												
Ejerce sin título alguno	6. ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?	1	1		1		1		1		1	
Pierde título que tenía	7. ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?	1	1		1		1		1		1	



### Ficha de validación de contenido del instrumento

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	<b>Conocer la opinión de los expertos sobre la Influencia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.</b>		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	<b>5 especialistas sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	DORIS EMELINA RODRIGUEZ VARGAS	<b>DNI N°</b>	17880302
<b>Título Profesional</b>	Contadora Pública	<b>Celular</b>	949480912
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Mz. R – Lote 18 Urb. Monserrate – IV Etapa		
<b>Grado Académico</b>	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Trujillo, mayo 26 del 2021

## Validez de contenido de los instrumentos

### Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre La Ley de Bienes Estatales

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la **Ley de Bienes Estatales**. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- k) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- l) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- m) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- n) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- o) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),


B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted



Producto de la creación intelectual del hombre	4. ¿De qué manera, la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?	X		X		X		X		X		
<b>CATEGORÍA 3: Bienes Inmuebles</b>												
Consentimiento de las partes	5. ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?	X		X		X		X		X		
Garantía Real	6. ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?	X		X		X		X		X		
<b>CATEGORÍA 4: Bienes Muebles</b>												
Se requiere requisito adicional: la tradición	7. ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?	X		X		X		X		X		
Garantía Mobiliaria	8. ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?	X		X		X		X		X		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Influencia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Formalización de Posesionarios de Terrenos		
Nombres y Apellidos del Experto	CARLOS DIAZ RUIZ	DNI N°	17871463
Título Profesional	LIC EN ADMINISTRACION	Celular	938178916
Dirección Domiciliaria	PJE ESPAÑA # 129. SECTOR MANPUESTO-TORDESILLO		
Grado Académico	DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD		
FIRMA	 <small>GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</small> Lic. Adm. CARLOS DIAZ RUIZ <small>CLAB. N° 04391</small>	Lugar y Fecha:	01/06/2021

## **Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Formalización de Posesionarios de Terrenos**

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Formalización de Posesionarios de Terrenos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- k) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- l) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- m) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- n) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- o) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

## Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Formalización de Posesionarios de Terrenos

**TÍTULO DE LA TESIS: Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.**


**AUTOR:** MG. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez

<b>VARIABLE: Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
<b>CATEGORÍA 1: Posesión Inmediata</b>												
Acto derivativo determinado por una condición	1. ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?	X		X		X		X		X		
<b>CATEGORÍA 2: Posesión Mediata</b>												
Acto derivativo condición jurídica expresada en título	2. ¿Considera usted que existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?	X		X		X		X		X		
<b>CATEGORÍA 3: Posesión legítima</b>												
Validez del acto jurídico	3. ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?	X		X		X		X		X		

<b>CATEGORÍA 4: Posesión Ilegítima de buena fe</b>											
Vicio que invalida	4. ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?	X		X		X		X		X	
<b>CATEGORÍA 5: Posesión de Mala Fe</b>											
Conocimiento	5. ¿Considera usted que los poseionarios son conscientes de su posesión de mala fe?	X		X		X		X		X	
<b>CATEGORÍA 6: Posesión Precaria</b>											
Ejerce sin título alguno	6. ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?	X		X		X		X		X	
Pierde título que tenía	7. ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?	X		X		X		X		X	



Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Influencia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Formalización de Posesionarios de Terrenos		
Nombres y Apellidos del Experto	CARLOS DIAZ RUIZ	DNI N°	17871463
Título Profesional	LIC EN ADMINISTRACION	Celular	938178916
Dirección Domiciliaria	PJE ESPAÑA # 129. SECTOR MONPUESTO-TROVILLO		
Grado Académico	DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD		
FIRMA	 GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Lic. Adm. CARLOS DIAZ RUIZ CUB. N° 04391	Lugar y Fecha:	01/06/2021

## Validez de contenido de los instrumentos

### Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre La Ley de Bienes Estatales

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la **Ley de Bienes Estatales**. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- p) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- q) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- r) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- s) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- t) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

**Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Ley de Bienes Estatales**

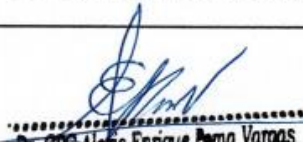
**TÍTULO DE LA TESIS:** Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.

**AUTOR:** MG. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez

<b>VARIABLE: Ley de Bienes Estatales</b>												
<b>SUBCATEGORIAS</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO</b>										<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>REDACCION</b>		<b>PERTINENCIA</b>		<b>COHERENCIA</b>		<b>ADECUACION</b>		<b>COMPRESION</b>		
		<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
<b>CATEGORÍA 1: Bienes Corporales</b>												
Existencia tangible	1. ¿Considera usted, que es tangible la formalización de un terreno?	X		X		X		X		X		
Ocupan una parte en el espacio	2. ¿En qué medida, los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?	X		X		X		X		X		
<b>CATEGORÍA 2: Bienes Incorporales</b>												

Sin existencia corporal	3. ¿Considera usted, que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?	X		X		X		X		X	
Producto de la creación intelectual del hombre	4. ¿De qué manera, la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?	X		X		X		X		X	
<b>CATEGORÍA 3: Bienes Inmuebles</b>											
Consentimiento de las partes	5. ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?	X		X		X		X		X	
Garantía Real	6. ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?	X		X		X		X		X	
<b>CATEGORÍA 4: Bienes Muebles</b>											
Se requiere requisito adicional: la tradición	7. ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?	X		X		X		X		X	
Garantía Mobiliaria	8. ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?	X		X		X		X		X	

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Influencia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	5 especialistas sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos		
Nombres y Apellidos del Experto	ALEXIS ENRIQUE POMA VARGAS	DNI N°	41008373
Título Profesional	CONTADOR PUBLICO	Celular	969778109
Dirección Domiciliaria	MZ 02 LTE 02 URB. LOS JARDINES DEL GOLF-VICOTR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD.		
Grado Académico	DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 01 de junio de 2021.

.....  
 Dr. CPC Alexis Enrique Poma Vargas  
 Gestión Pública y Gobernabilidad  
 MAT N° 02-4013  
 MAT ARDOC LL N° 00018

## **Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Formalización de Posesionarios de Terrenos**

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Formalización de Posesionarios de Terrenos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- p) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- q) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- r) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- s) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- t) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

**Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Formalización de Posesionarios de Terrenos**

**TÍTULO DE LA TESIS: Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.**

**AUTOR:** MG. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez

VARIABLE: Formalización de Posesionarios de Terrenos												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRENSION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
<b>CATEGORÍA 1: Posesión Inmediata</b>												
Acto derivativo determinado por una condición	1. ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?	X		X		X		X		X		
<b>CATEGORÍA 2: Posesión Mediata</b>												
Acto derivativo condición jurídica expresada en título	2. ¿Considera usted que existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?	X		X		X		X		X		
<b>CATEGORÍA 3: Posesión legítima</b>												
Validez del acto jurídico	3. ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?	X		X		X		X		X		

**CATEGORÍA 4: Posesión Ilegítima de buena fe**

Vicio que invalida	4. ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?	X		X		X		X		X		
--------------------	---	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

**CATEGORÍA 5: Posesión de Mala Fe**

Conocimiento	5. ¿Considera usted que los poseionarios son conscientes de su posesión de mala fe?	X		X		X		X		X		
--------------	---	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--


**CATEGORÍA 6: Posesión Precaria**

Ejerce sin título alguno	6. ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?	X		X		X		X		X		
--------------------------	---	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Pierde título que tenía	7. ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?	X		X		X		X		X		
-------------------------	---	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--



**Ficha de validación de contenido del instrumento**

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	<b>Conocer la opinión de los expertos sobre la Influencia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.</b>		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	<b>5 especialistas sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	ALEXIS ENRIQUE POMA VARGAS	<b>DNI N°</b>	41008373
<b>Título Profesional</b>	CONTADOR PUBLICO	<b>Celular</b>	969778109
<b>Dirección Domiciliaria</b>	MZ 02 LTE 02 URB. LOS JARDINES DEL GOLF-VICOTR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD.		
<b>Grado Académico</b>	DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Trujillo, 01 de junio de 2021.

Dr. CPC Alexis Enrique Poma Vargas  
 Gestión Pública y Gobernabilidad  
 MAT N° 02-4013  
 MAT ARDOC LL N° 00018

## Validez de constructo de los instrumentos

### Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre La Ley de Bienes Estatales

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la **Ley de Bienes Estatales**. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- u) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- v) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- w) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- x) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- y) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

## Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Ley de Bienes Estatales


**Título de la Tesis:** Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.

**Autora:** Patricia Del Carmen Oropeza Rodríguez

VARIABLE: Ley de Bienes Estatales												
SUBCATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
<b>CATEGORÍA 1: Bienes Corporales</b>												
Existencia tangible	9. ¿Considera usted, que es tangible la formalización de un terreno?	1		1		1		1		1		
Ocupan una parte en el espacio	10.¿En qué medida, los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 2: Bienes Incorporales</b>												
Sin existencia corporal	11.¿Considera usted, que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?	1		1		1		1		1		

Producto de la creación intelectual del hombre	12. ¿De qué manera, la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 3: Bienes Inmuebles</b>												
Consentimiento de las partes	13. ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?	1		1		1		1		1		
Garantía Real	14. ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 4: Bienes Muebles</b>												
Se requiere requisito adicional: la tradición	15. ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?	1		1		1		1		1		
Garantía Mobiliaria	16. ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?	1		1		1		1		1		

### Ficha de validación de contenido del instrumento

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	<b>Conocer la opinión de los expertos sobre La implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.</b>		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	<b>5 Especialistas sobre la Percepción de la comunidad jurídica</b>		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	<b>OSCAR ESTEBAN GALVEZ MONCADA</b>	<b>DNI N°</b>	18146378
<b>Título Profesional</b>	Licenciado en Educación Secundaria y Abogado	<b>Celular</b>	964279577
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Calle José Martí 2425 – La Esperanza- Trujillo		
<b>Grado Académico</b>	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Trujillo, 30 de mayo de 2021

## **Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre la Formalización de Posesionarios de Terrenos**

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Formalización de Posesionarios de Terrenos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- u) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- v) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- w) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- x) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- y) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

## Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Formalización de Posesionarios de Terrenos

**Título de la Tesis:** Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.


**Autora:** Patricia Del Carmen Oropeza Rodríguez

VARIABLE: Formalización de Posesionarios de Terrenos												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
<b>CATEGORÍA 1: Posesión Inmediata</b>												
Acto derivativo determinado por una condición	8. ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 2: Posesión Mediata</b>												
Acto derivativo condición jurídica expresada en título	9. ¿Considera usted que existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 3: Posesión legítima</b>												
Validez del acto jurídico	10. ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 4: Posesión Ilegítima de buena fe</b>												

Vicio que invalida	11. ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 5: Posesión de Mala Fe</b>												
Conocimiento	12. ¿Considera usted que los poseesionarios son conscientes de su posesión de mala fe?	1		1		1		1		1		
<b>CATEGORÍA 6: Posesión Precaria</b>												
Ejerce sin título alguno	13. ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?	1	1		1		1		1		1	
Pierde título que tenía	14. ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?	1	1		1		1		1		1	



**Ficha de validación de contenido del instrumento**

<b>Nombre del Instrumento</b>	<b>Guía de entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos</b>		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	<b>Conocer la opinión de los expertos sobre La Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020.</b>		
<b>Aplicado a la Muestra Participante</b>	<b>5 Especialistas sobre la Percepción de la comunidad jurídica</b>		
<b>Nombres y Apellidos del Experto</b>	<b>OSCAR ESTEBAN GALVEZ MONCADA</b>	<b>DNI N°</b>	18146378
<b>Título Profesional</b>	Licenciado en Educación Secundaria y Abogado	<b>Celular</b>	964279577
<b>Dirección Domiciliaria</b>	Calle José Martí 2425 – La Esperanza- Trujillo		
<b>Grado Académico</b>	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	Trujillo, 30 de mayo de 2021

## **ANEXO 4: Guía de Entrevistas Estructuras a Especialistas**

### **Guía de Entrevista Estructurada**

**Título: IMPLICANCIA DE LA LEY BIENES ESTATALES EN LA FORMALIZACION DE POSESIONARIOS DE TERRENOS PARA EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, 2020.**

#### **I. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):**

**Entrevistador (a)** Patricia Del Carmen Oropeza Rodriguez

**Entrevistado:** Anónimo

#### **A. La variable: La Ley de Bienes Estatales**

##### **1) ¿Considera usted, qué es tangible la formalización de un terreno??**

Del punto de vista doctrinario así mismo desde el marco jurídico sí considero que sea tangible.

##### **2) ¿En qué medida los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?**

En una medida proporcional y legal, también se tiene que atender a las necesidades de todo ciudadano y a la sociedad en general.

##### **3) ¿Considera usted que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?**

Yo considero que si existe un espacio para los terrenos, pero se debe habilitar adecuadamente.

##### **4) ¿De qué manera la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?**

De una manera muy alta, y legal, porque al existir una posesión intelectual, algún documento que avale, se tiene más garantía con la seguridad de los terrenos.

**5) ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?**

Sí. Porque, al existir un consenso, no tendrían que ir a procesos judiciales, perder muchos años y perder mucho dinero en abogados.

**6) ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?**

Sí, existe una garantía real, porque en toda formalización de terrenos, es necesario.

**7) ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?**

Sí existen requisitos adicionales, como tasas que no son útiles, y que hacen engorroso la formalización de terrenos.

**8) ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?**

En la medida de darle una seguridad jurídica, para no ser estafados o engañados por personas inescrupulosas.

## Guía de Entrevista Estructurada

### **B. La variable: Formalización de Posesionarios de Terrenos**

**1) ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?**

Sí existen condiciones en la posesión de terrenos, tales como permanencia y tiempo en el terreno.

**2) ¿Considera usted qué existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?**

Si existe títulos por el poseedor inmediato y que se tendrían de determinar si son legales.

**3) ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?**

En una medida alta, porque la posesión con los años determinados por ley, acarrea beneficios y también derechos, que al existir un documento legal, se protege a la posesión en el lugar del terreno.

**4) ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?**

Sí existen muchos vicios, como el traspaso del terreno, o el tiempo de posesión que son temas que siempre se encuentra en procesos legales.

**5) ¿Considera usted que los posesionarios son conscientes de su posesión de mala fe?**

Sí son conscientes de su mala fe, porque para actuar mal, no es necesario tener mucho conocimiento de derecho.

**6) ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?**

Sí existen terrenos que son ejercidos sin título, por muchos años y son muchos terrenos en la ciudad y en sobretodo en el campo.

**7) ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?**

Sí existen terrenos, que se pierden por no tener títulos, al tener un litigio judicial.

## Guía de Entrevista Estructurada

**Título: IMPLICANCIA DE LA LEY BIENES ESTATALES EN LA FORMALIZACION DE POSESIONARIOS DE TERRENOS PARA EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, 2020.**

### **II. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):**

**Entrevistador (a)** Patricia Del Carmen Oropeza Rodriguez

**Entrevistado:** Anónimo

#### **A. La variable: La Ley de Bienes Estatales**

##### **1) ¿Considera usted, qué es tangible la formalización de un terreno??**

Considero que sí es tangible. Porque debe tenerse criterios de ley.

##### **2) ¿En qué medida los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?**

En una medida a las necesidades de las personas de escasos recursos económicos y que necesitan una lugar de morada para desarrollar apropiadamente.

##### **3) ¿Considera usted que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?**

Yo considero que no existe un espacio para los terrenos, porque la mayoría tienen deficiencias de saneamiento y deficiencias en la adquisición por las burocracias legales.

##### **4) ¿De qué manera la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?**

De una manera que le da seguridad legal, y que debe tener toda persona, porque al tener un conocimiento intelectual, se plasma en un documento que beneficia al ciudadano.

**5) ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?**

Considero que si se da el consentimiento.

**6) ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?**

Sí, existe una garantía real.

**7) ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?**

Sí existen requisitos adicionales, y son muchos, que buscan sacar dinero a los ciudadanos, a veces con tasas muy altas, que conllevan a la desidia de los ciudadanos en la formalización.

**8) ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?**

En la medida de darle legalidad, porque al tener una garantía, en cierta medida, se estaría dando seguridad a la formalización de los ciudadanos.

## Guía de Entrevista Estructurada

### **B. La variable: Formalización de Posesionarios de Terrenos**

**1) ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?**

Sí existen condiciones en la posesión de terrenos, como estar en lugar del terreno, el plazo para la formalización entre otros.

**2) ¿Considera usted qué existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?**

Si existe títulos por el poseedor inmediato pero tienen deficiencias legales.

**3) ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?**

En una medida alta, porque la permanencia en el lugar de los terrenos, acarrea derechos en la posesión.

**4) ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?**

Sí existen muchos vicios, mayormente en la venta del terreno, con el documento de posesión.

**5) ¿Considera usted que los posesionarios son conscientes de su posesión de mala fe?**

Sí son conscientes de su mala fe, porque utilizan mecanismos diferentes a las leyes.

**6) ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?**

Sí existen terrenos que son ejercidos sin título, pero la posesión legalmente acarrea seguridad, pero con muchos documentos que acrediten tal posesión.

**7) ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?**

Sí existen terrenos, pero lo pierden mayormente en un proceso judicial.

## **Guía de Entrevista Estructurada**

**Título: IMPLICANCIA DE LA LEY BIENES ESTATALES EN LA FORMALIZACION DE POSESIONARIOS DE TERRENOS PARA EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, 2020.**

### **III. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):**

**Entrevistador (a)** Patricia Del Carmen Oropeza Rodriguez

**Entrevistado:** Anónimo

#### **A. La variable: La Ley de Bienes Estatales**

##### **1) ¿Considera usted, qué es tangible la formalización de un terreno??**

Considero que es tangible, porque se plasma en un documento, es decir varios documentos, como constancia de posesión, escritura pública, y diferentes boletas de pagos entre otros documentos tangibles, que determinan la formalización de un terreno.

##### **2) ¿En qué medida los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?**

En una medida necesaria para cada ciudadano, siempre con una distribución justa de la distribución de los terrenos a vender o condonar o darle por programas del Estado, tales como techo propio.

##### **3) ¿Considera usted que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?**

Yo considero que si existe un espacio. Pero esos espacios están descuidados y no tienen las necesidades básicas, tales como agua, desagüe y luz. Es por ello que se debe tener más presencia del Estado en los espacios de terrenos.

##### **4) ¿De qué manera la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?**



De una manera segura. Es decir, todo ciudadano debe tener un instrumento público y legal, que no cause perjuicio al poseedor de un terreno.

**5) ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?**

Sí considero que existe el consentimiento de las partes. Porque al no existir el consentimiento, no hubiera un trato para la formalización de terrenos.

**6) ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?**

Sí, existe una garantía real, por ejemplo la prenda sin desplazamiento es una garantía real.

**7) ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?**

Sí existen requisitos adicionales, muchas veces engorrosos, que son perjudiciales para la economía y para la adquisición de terrenos para los ciudadanos de a pie.

**8) ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?**

En la medida de darle una seguridad jurídica, para no ser perjudicados en la compra de sus terrenos. Es necesario tener un especialista legal para tener un asesoramiento correcto.

## Guía de Entrevista Estructurada

### **B. La variable: Formalización de Posesionarios de Terrenos**

#### **1) ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?**

Sí existen condiciones en la posesión de terrenos, por ejemplo en los bienes inmuebles el tiempo de cinco años y de diez años según cada caso concreto.

#### **2) ¿Considera usted qué existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?**

Si existen títulos por el poseedor mediato porque es aquel que tiene la posesión plasmada en documentos como una constancia de posesión o una escritura pública.

#### **3) ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?**

En una medida alta, porque al tener los requisitos por ley, como estar en el lugar del terrenos y los años determinados por ley, COFOPRI, analiza y otorga un título de propiedad.

#### **4) ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?**

Sí existen muchos vacíos, en relación a la posesión propiamente dicha, es decir estar en el lugar del terreno, como se podría acreditar, son aspectos que siempre tienen vicios y lagunas.

#### **5) ¿Considera usted que los posesionarios son conscientes de su posesión de mala fe?**

No todos los posesionarios actúan de mala fe, porque hay personas que necesitan una casa y al no tener los ingresos necesarios, realizan la posesión de terrenos para anhelar al sueño de la casa propia.

#### **6) ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?**

Sí existen terrenos que son ejercidos sin título, pero es algo perjudicial, porque no se tiene la seguridad jurídica.

#### **7) ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?**

Sí existen terrenos, que se pierden por no tener títulos, legales.

## Guía de Entrevista Estructurada

**Título: IMPLICANCIA DE LA LEY BIENES ESTATALES EN LA FORMALIZACION DE POSESIONARIOS DE TERRENOS PARA EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, 2020.**

### **IV. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):**

**Entrevistador (a)** Patricia Del Carmen Oropeza Rodriguez

**Entrevistado:** Anónimo

#### **A. La variable: La Ley de Bienes Estatales**

##### **1) ¿Considera usted, qué es tangible la formalización de un terreno??**

Si es tangible, y concreto porque se puede percibir por los sentidos de una persona.

##### **2) ¿En qué medida los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?**

En una medida básica. Porque tener un terreno y después una casa, es una necesidad, para la sociedad y la familia.

##### **3) ¿Considera usted que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?**

Yo considero que si existe. Teniendo una política de gobierno, se tendrá gestiones que distribuirán los espacios de forma correcta.

##### **4) ¿De qué manera la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?**

De una manera fundamental, porque es una posesión amparada en un documento como título de propiedad.

**5) ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?**

Considero que sí se da. Debe existir consenso para la formalización de lo contrario estaríamos ante un acto poco usual para proceder a la formalización.

**6) ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?**

Sí, existe una garantía real, por ejemplo la hipoteca o algún préstamo.

**7) ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?**

No existen requisitos adicionales, solo los necesarios para realizar la formalización de los terrenos.

**8) ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?**

En la medida de seguridad. Porque las garantías establece como garantes para que se concrete en forma total la formalización de los terrenos.

## Guía de Entrevista Estructurada

### **B. La variable: Formalización de Posesionarios de Terrenos**

**1) ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?**

Sí existen condiciones. Tiempo, presencia en el lugar, tasas de pago por el terreno entre otros.

**2) ¿Considera usted qué existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?**

Si existen títulos por el poseedor mediato porque es el poseedor que tiene verdaderamente el título de propiedad.

**3) ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?**

En una medida importante, porque está estipulado por ley y principios reales, y también estipulado en el Código Civil Peruano.

**4) ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?**

Sí existen muchos vicios, pero sobretodo vacíos, porque la posesión de terrenos, sigue siendo un problema legal y existen muchos procesos legales, que son largos y caros para los ciudadanos.

**5) ¿Considera usted que los posesionarios son conscientes de su posesión de mala fe?**

Considero que no son conscientes, porque no toda persona conoce de normas legales, y a veces piensa que actúa de buena fe.

**6) ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?**

Sí existen terrenos que son ejercidos sin título.

**7) ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?**

No siempre los títulos se pierden por no tener la posesión. Por qué los títulos dan una garantía jurídica correcta.

## Guía de Entrevista Estructurada

**Título: IMPLICANCIA DE LA LEY BIENES ESTATALES EN LA FORMALIZACION DE POSESIONARIOS DE TERRENOS PARA EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, 2020.**

**V. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):**

**Entrevistador (a)** Patricia Del Carmen Oropeza Rodriguez

**Entrevistado:** Anónimo

**A. La variable: La Ley de Bienes Estatales**

**1) ¿Considera usted, qué es tangible la formalización de un terreno??**

Si es tangible, porque es percibidos por los sentidos, como la vista.

**2) ¿En qué medida los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?**

En una medida normal. Porque el Estado, a través de los Gobiernos Regional deben tener Políticas Sociales, para conocer de cerca las necesidad de los ciudadanos.

**3) ¿Considera usted que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?**

Yo considero que no existen corporalmente espacios habitados en forma legal.

**4) ¿De qué manera la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?**

De una manera importante, porque la posesión intelectual es aquella que tiene un justo título, adquirido con todas las garantías de derecho.

**5) ¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?**

No siempre se da el consentimiento, porque cada parte siempre busca sus conveniencias propias o de la comunidad que representa.

**6) ¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?**

Sí, existen garantías reales, pero son poco usadas en la formalización.

**7) ¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?**

No existen requisitos adicionales, solamente los estipulados por cada Gobierno Regional para la adquisición de terrenos.

**8) ¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?**

En la medida de prevención. Porque existen personas que lucran con la posesión de terrenos, y perjudican a las personas necesitadas.

## Guía de Entrevista Estructurada

### **B. La variable: Formalización de Posesionarios de Terrenos**

**1) ¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?**

Sí existen condiciones. Mayormente por estar en el lugar del terreno, pero no siempre se decantan por este tema.

**2) ¿Considera usted qué existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?**

Si existen títulos por el poseedor mediato como constancias de posesión entre otros.

**3) ¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?**

La posesión de terrenos es legal, porque está estipulado en normas y códigos que amparan la posesión.

**4) ¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?**

Sí existen muchos vicios, porque la posesión también es precaria, y conlleva a tener perjuicios para los ciudadanos.

**5) ¿Considera usted que los posesionarios son conscientes de su posesión de mala fe?**

No siempre son conscientes, porque ellos desconocen las normas.

**6) ¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?**

Sí existen terrenos que son ejercidos sin título.

**7) ¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?**

No siempre los títulos se pierden por no tener la posesión.



## ANEXO 5: Propuesta

### I. NOMBRE DE LA PROPUESTA

Proyecto de ley para modificar la norma 29151 “Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales”.

### II. DATOS INFORMATIVOS

2.1 Gobierno Regional de La Libertad

2.2 Dirección: Los Brillantes 650 – Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

2.3 Participantes: Funcionarios y personal Administrativo del Gobierno Regional de La Libertad

2.4 Investigador: Mg. Patricia Del Carmen Oropeza Rodriguez

2.5 Asesor: Dr. Víctor William Rojas Lujan

### III. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política del Perú, señala lo siguiente:

**Artículo 107º** El presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes.

También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los municipios y los colegios profesionales.

**Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.**

Con ello podemos advertir que todo ciudadano puede realizar un principio o iniciativa de leyes para que puedan mejorar, o complementar una norma para servicio de la sociedad.

La Constitución Política del Estado de 1993 ha implementado en los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

La Propuesta de Proyecto de ley para el mejoramiento de la Ley N° 29151 “Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales”, busca mediante la creación de normas que los procesos de formalización de tierras en el Departamento de la Libertad específicamente en el Distrito de Trujillo tengan una forma y un modo más accesible a las personas de escasos recursos y de vulnerabilidad para que tengan seguridad legal. Así mismo que no existan muchas barreras, y tengan una norma clara y precisa para que no existan excusas para dejar de lado los trámites de posesión en las tierras.

Sin duda alguna, nuestra propuesta debe ser reconocida, en la medida que busca crear una nueva forma de ejercer la forma de proceder en el trámite administrativo y una nueva forma de proceder en la emisión de titulación de tierras de forma clara y precisa conforme a ley.

Así tenemos que la ley la 29151 “**LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**” señala lo siguiente:

### **Artículo 3.- Bienes estatales**

Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento.

Lo cual para muchos funcionarios el tema de la tramitación de terrenos por posesión en lugares alejados o de difícil acceso, se tiene que realizar en forma conjunta con el Gobierno Regional pero el tema no es dejar de lado a las personas de escasos

recursos o vulnerabilidad clara, sino para todas las personas y todos los lugares sin excepción alguna.

#### **IV. OBJETIVOS**

- a) Modificar parcialmente la norma 29151 “Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales”.
- b) Fomentar y desarrollar las prácticas administrativas de forma correcta e integra para las personas que quieren formalizar.
- c) Aplicar en forma integral los componentes y requisitos de la forma como aplicar la titulación y formalización de terrenos en estado de posesión.

#### **V. METODOLOGÍA**

##### **5.1 Método**

El método utilizado para la elaboración de la norma es el análisis y síntesis, que tiene por finalidad manejar la norma 29151 que permita proponer una mejora en los trámites de titulación de terrenos en estado de posesión.

##### **5.2 Medios y materiales**

Los medios y materiales que se usarán para el desarrollo de la propuesta, será, principalmente útiles de escritorio (papel bond, folders, lapiceros, lápices, borradores, etc.) además de servicio de impresiones, internet, transporte, alimentación, internet y telefonía móvil.

#### **VI. PASOS PARA LA CONCRECION DE LA PROPUESTA**

##### **6.1 Identificación del problema**

Luego del proceso de recopilación y análisis de la información obtenida en el desarrollo de la investigación, se ha identificado los siguientes problemas:

- Carencia de recursos humanos, materiales y pocas capacitaciones a los funcionarios administrativos del Perú
- Carencia de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de equipamiento moderno para tener una administración a la altura de la modernidad.
- Carencia de un documento que pueda dar normas correctas y del derecho de reales para poder tener unas resoluciones administrativas correctas conforme a ley.
- Burocracia del Gobierno Central, en el presupuesto para los Gobiernos Regionales de todo el Perú, que siempre tiene que sustentarse en el Congreso pero que no siempre son atendidos.
- No se cuenta con resoluciones administrativas con predictibilidad correcta en las emisiones de sus decisiones que muchas veces son contrarias a la realidad.

## **6.2 Descripción de la propuesta**

- Lograr que, con la emisión de una nueva norma modificada, se obtenga una la lucha para erradicar y supervisar la formalización de terrenos en estado de posesión.
- Lograr que los funcionarios del Gobierno Regional de La Libertad obtengan mejores herramientas para mejorar sus resoluciones administrativas porque no existe claridad en la norma actual de Bienes Estatales.

- Efectivizar capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de equipamiento, es decir, que los procesos administrativos de todos los Gobiernos Regionales de todo el Perú, tenga la efectividad y la calidad en sus disposiciones administrativas.
- Dinamizar los procesos administrativos de forma correcta y acorde con la ley.
- Lograr que, el Gobierno Nacional dinamice los recursos financieros, para los Gobiernos Regionales aumentando el presupuesto.
- Proponer al Gobierno Regional de La Libertad, una Academia de Estudios Administrativos para que los funcionarios puedan acceder a las normas nacionales, convencionales y jurisprudencia administrativa, puedan plasmarlo en las resoluciones que realizan.

### **6.3 Justificación de la propuesta**

La propuesta se justifica porque, creando una norma mejorada o complementando la anterior con algunas normas y dejando las normas convenientes para la administración administrativa, se mejora la formalización de tierras en estado de posesión en el Gobierno Regional de La Libertad.

### **6.4 Diseño de la propuesta**

#### **Proyecto de Ley**

#### **Fórmula legal**

**Ley que modifica el artículo 03 del Decreto Legislativo N° 29151 “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES”**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 29151, que norma al Bienes Estatales como propiedades, con la finalidad de establecer que la posesión no conlleve a discrepancias en la modalidad de resolver la formalización de adquisición de terrenos en estado de posesión, el cual ha sido contrario al orden jurídico y ello conlleva a la corrupción de personas que cometen infracciones penales afectando al Estado Peruano, como estafas y usurpaciones.

**Artículo 2.- Modificación del artículo 3° del 29151, “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES”**

Modifícase el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 29151 norma de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Que prescribe de la siguiente manera:

**Artículo 3.- Bienes estatales**

Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, tierras en posesión, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento.

**Exposición de Motivos**

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de

lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, mediante la Ley N° 30047, Ley que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se incorporan los artículos 24 y 25 a la Ley N° 29151;

Que, a través de los artículos 57 y 58 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se modifican los artículos 18 y 25 y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 y se incorporan el literal l) al numeral 14.1 del artículo 14 y los artículos 19-A y 26 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1358, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para optimizar el saneamiento físico legal de los inmuebles estatales y facilitar la inversión pública y privada, se incorporan los artículos 17-A, 17-B, 17-C, 17-D, 17-E, 17-F, 17-G, 17-H, I, 17-J, 18-A y 18-B al Capítulo III del Título II de la Ley N° 29151;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1358 ha dispuesto que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se apruebe el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual entrará en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento, se modificó el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado decreto legislativo incorporó la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General establece que las entidades del Poder Ejecutivo se encuentran facultadas a compilar en el respectivo Texto Único Ordenado las modificaciones efectuadas a disposiciones legales o reglamentarias de alcance general correspondientes al sector al que pertenecen con la finalidad de compilar toda la normativa en un solo texto, asimismo, su aprobación se produce mediante decreto supremo del sector correspondiente, debiendo contar con la opinión previa favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con la aprobación de un Texto Único Ordenado se busca consolidar todas las modificaciones hechas a un dispositivo legal en un solo texto con la finalidad de compilar toda la normativa y facilitar su manejo, por lo que es necesario contar con un único texto que contenga de modo integral los dispositivos legales relativos al Sistema Nacional de Bienes Estatales, a fin que se cuente con un texto armónico sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en el Decreto Legislativo N° 1358.

### **Análisis Costo Beneficio**

La presente iniciativa legislativa no generará ningún gasto ni comprometerá partida presupuestal alguna por parte del Estado Peruano. Su objetivo es establecer lineamiento correcto para la formalización de Bienes Estatales en relación a los terrenos en estado de posesión, y tener unas resoluciones administrativas acordes con la Ley y La Constitución Política del Estado, y con ello no perjudique a los ciudadanos y al Estado Peruano.

### **Incidencia de la Norma Sobre La Legislación Nacional**

El efecto de la iniciativa legislativa es la de modificar el artículo 3° del Decreto Legislativo 29151 que norma “Ley General Del Sistema Nacional De Bienes



Estatales” en nuestro ordenamiento de procedimientos administrativos en todo el Estado Peruano.

**La propuesta se enmarca en Las Políticas del Acuerdo Nacional.**

La presente iniciativa legislativa, se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

**Política de Estado N° 01:**

“Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho”

**Política de Estado N° 26:**

“Promoción de la ética y la Transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

**Política de Estado N° 28:**

“Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial”

**6.5 Cronograma de actividades**

Actividades		Abril – 22				Mayo -22				Junio - 22				Julio - 22			
		Semanas				semanas				semanas				semanas			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
01	Diagnostico jurídico de la situación de las Tierras en Posesión		X	X	X												
02	Diseño del proyecto de la modificación de La Ley de Bienes Estatales					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
03	Seguimiento a los procesos administrativos de Formalización de Terrenos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

## 6.6 Beneficiarios

- La ciudadanía del Departamento de La Libertad, y por añadidura se beneficia todos los ciudadanos del Estado Peruano, al no tener procesos parcializados o procesos que emitan con falta de criterio correcto y legal en la formalización de terrenos en estado de posesión.
- Los abogados especialistas en Derecho Reales porque al tener resoluciones con la predictibilidad correcta, van a poder litigar de forma correcta y sin artimañas ilegales en los procedimientos administrativos en la formalización de terrenos en estado de posesión en el Gobierno Regional de La Libertad.

## 6.7 Validación

La propuesta fue validada por los siguientes profesionales: El Doctor Víctor William Rojas Luján, el Doctor Oscar Esteban Gálvez Moncada y el Doctor Edwin Augusto Navarro Vega.

### **6.8 Socialización de la propuesta**

La propuesta será socializada por el personal del Gobierno Regional de La Libertad como personal de gerencia como personal administrativo de los Gobiernos Regionales de todo el Perú, así como por los abogados especialistas de Derecho Reales.

## **VII. RESPONSABLES**

El personal encargado de la Promulgación del Congreso, como el Personal encargado del Gobierno Regional de La Libertad.

## **VIII. PRESUPUESTO**

El presupuesto para el desarrollo de la propuesta es el siguiente:

<b>Gasto</b>	<b>Item.</b>	<b>Und.</b>	<b>Cant.</b>	<b>Precio</b>	<b>Total S/</b>
<b>30 Bienes</b>	Laptop	Unid.	1	1,200.00	3,200.00
	USB 8 GB	Unid	1	20.00	20.00
	Calculadora	Unid	1	100.00	100.00
	Cámara fotográfica	Unid	1	300.00	300.00
	Lapiceros	Unid	4	4.00	4.00
	Papel Bond	Millar	2	44.00	44.00
	Folder manila	Unid	4	4.00	4.00
	Bidón de agua	Unid	1	10.00	10.00
	Impresora	Unid	1	200.00	200.00
<b>50 Servicios</b>	Internet	Servicio	1	40.00	140.00
	Banner	Servicio	2	60.00	120.00
	Comunic. teléfono	línea	1	60.00	60.00
	Movilidad	Horas	30	10.00	300.00
					<b>S/ 4,152.00</b>

*Nota: Elaboración propia.*

El total requerido es de cuatro mil cincuenta y dos soles S/ 4,152.00 soles.

Estos recursos serán previstos por el investigador y contará con el apoyo logístico del Personal del Gobierno Regional de La Libertad.

## **IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN**




El monitoreo se realizará en forma mensual y estará a cargo del Doctor Manuel Llampen Coronel, en coordinación con la investigadora Patricia Del Carmen Oropeza Rodríguez. La evaluación será bimestral y se elaborará de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector, considerando los resultados alcanzados.

## **X. SOSTENIBILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN**


La sostenibilidad de los proyecto, a veces depende de factores o procedimientos

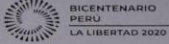
propios, sino también de la política de gobernantes de turno que a veces ponen trabas, por tanto es importante que se definan políticas de sostenibilidad para el Derecho y para su aplicabilidad, en forma objetiva hablando del Proyecto de la nueva norma para enfrentar la escasa formalización de terrenos en estado de posesión y tiene su sostenibilidad en mejorar la sociedad y, depende de la voluntad política de los legisladores actuales y los que vienen para que puedan emitir normas con carácter real, es decir que tengan muchos suficiencia y criterio de conciencia para su aplicabilidad.

**XI RELACION DE PROFESIONES EXPERTOS EN EL TEMA QUE VALIDAN LA PROPUESTA DE UN PROYECTO DE LEY PARA EL MEJORAMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 29151**

<b>PROFESIÓN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>N° DE D.N.I.</b>	<b>FIRMA</b>
Abogado	Víctor William Rojas Lujan	17908414	
Abogado	Edwin Augusto Navarro Vega	40278481	
Abogado	Oscar Esteban Gálvez Moncada	18146378	

## ANEXO 6: Constancia de Realización de Estudios de Investigación

 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

 BICENTENARIO  
P.E.S.U.  
LA LIBERTAD 2020

**CONSTANCIA DE REALIZACION DE ESTUDIO DE INVESTIGACION**


QUE, EL SEÑOR DR. CARLOS DIAZ RUIZ, ESPECIALISTA DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

**HACE CONSTAR:**

Que, la Sra. PATRICIA DEL CARMEN OROPEZA RODRIGUEZ, estudiante del programa académico de Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, ha realizado su estudio de investigación, titulado: **"IMPLICANCIAS DE LA LEY BIENES ESTATALES EN LA FORMALIZACIÓN DE POSESIONARIOS DE TERRENOS PARA EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, 2020"**, en los meses de enero a junio del presente año 2021, aplicando el instrumento de guía estructurada, dirigido a los especialistas de saneamiento y titulación de terrenos que laboran en esta entidad.

Se expide la presente solicitud escrita a la interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 30 de Junio de 2021

  
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
Lic. Adm. CARLOS DIAZ RUIZ  
CLAD N° 04381

## ANEXO 7: Matriz de consistencia interna del informe de investigación

**Título:** Implicancia de la Ley Bienes Estatales en La Formalización de Posesionarios de Terrenos para El Gobierno Regional La Libertad, 2020

PLAN DE INVESTIGACIÓN			METODOLOGÍA					
FORMULACIÓN PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES	CATEGORÍAS	HIPÓTESIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	TIPO DE ESTUDIO	VALIDACIÓN
<p><b>General:</b></p> <p>¿De qué manera la Ley de Bienes Estatales implica en la formalización de los posesionarios de terrenos para el Gobierno Regional La Libertad, 2020?</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>1. ¿Cuál es el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales?</p> <p>2. ¿Cuál es la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad?</p> <p>3. ¿Cuál es la Interpretación correcta en la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la</p>	<p><b>Objetivos Generales</b></p> <p>Analizar la implicancia de la Ley de Bienes Estatales en la formalización de posesionarios de los terrenos del Gobierno Regional La Libertad, 2020.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>1. Determinar el fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales.</p> <p>2. Determinar la importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad.</p> <p>3. Interpretar la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad.</p> <p>4. Proponer una norma que señale los criterios</p>	<p><b>Antecedentes a Nivel Internacional</b></p> <p>Chiquilinga (2016). En su investigación: <i>Mecanismos que viabilizan la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público</i>. En obtención a Magíster en Contratación Pública en la Universidad Andina Simón Bolívar. Quito. Donde concluyó que hay necesidad de tener con una norma clara sobre mecanismos que podrán promover para adquirir bienes en instituciones, y obtener unas reformas claras y precisas para la aplicación. Así mismo, las prerrogativas de la Ley Orgánica del Sistema de Contrataciones Públicas para adquirir bienes inmuebles por el lado de Instituciones Públicas trabajan indubitablemente en necesidades públicas y son diferentes a los Reglamentos Generales del Manejo y Administración de Bienes del Sector Público expedido por la Contraloría, referida al traspaso de bienes inmuebles. Este aspecto a la donación que realiza las Instituciones Públicas por razones de necesidad. En relación a ello la mayoría de los profesionales que trabajan en las entidades públicas encargados de los</p>	<p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Formalización de Posesionarios de Terrenos</p>	<p>Posesión Inmediata</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La Ley de Bienes Estatales tiene una Implicancia Alta en la formalización de los posesionarios de terrenos para el Gobierno Regional La Libertad, 2020.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>1. El fundamento jurídico correcto de la ley de Bienes Estatales es muy superfluo, tiene carencias y escaso para determinar con claridad su proceder en los bienes estatales. 2. La importancia de la formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad, es de un impacto social nacional, motivo por el cual, es necesario una formalización correcta. 3. La interpretación de la Ley de Bienes Estatales con la formalización de Posesionarios de</p>	<p><b>Técnicas</b></p> <p>-- Entrevista</p> <p>- Análisis Documental</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>- Guía de Entrevista</p> <p>- Registro de análisis documental.</p>	<p><b>Diseño de Investigación:</b></p> <p>Tipo de Investigación</p> <p>Tipo cualitativo</p> <p><b>Diseño cualitativo</b></p> <p>Fenomenológico</p> <p><b>De acuerdo a la técnica de contrastación</b></p> <p>Investigación orientada a la comprensión.</p> <p><b>De acuerdo al régimen de investigación</b></p> <p>Es libre, concordante al interés del investigador.</p> <p><b>De acuerdo al fin que persigue</b></p> <p>La finalidad es aplicada.</p>	<p><b>Validación:</b></p> <p><b>La validez de contenido</b></p> <p>Referida al grado de un instrumento y refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Se utilizó el método la prueba de Lawshe y V de Aiken, que es un juicio al grado concordante con un grupo de expertos que delimita la validez de contenido del instrumento construido por los autores; esta investigación se realizara por 5 expertos:</p> <p>- Dra. Doris Emelina Rodríguez Vargas</p> <p>- Dr. Carlos Díaz Ruiz</p> <p>- Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca</p> <p>- Dr. Alexis Enrique</p>

Libertad?	correctos en la Ley de Bienes Estatales.	<p>procedimientos relacionado a la expropiación o traspaso de bienes, no tienen el conocimiento para trabajar de forma óptima.</p> <p>Ceballos (2016). En su investigación: <i>Efectos de la formalización de la propiedad de la tierra en el desarrollo rural El caso de Leiva, Nariño</i>. En obtención a Maestría en Desarrollo Rural. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá-Colombia. El autor concluye que la formalización tiene aportes básicos en el desarrollo rural en vinculado con lo económico, normativo y protección de la población rural vulnerable; y, hay vacíos vinculados a la generación de arraigo territorial para fortalecer la organización de la comunidad. La resistencia de los vacíos limita la legitimidad del estado en el territorio, aumentando problemas rurales relacionados con la informalidad en la obtención de la tierra. Así mismo en términos de protección de los derechos de propiedad y seguridad, aspectos que detuvo la usurpación por personas inescrupulosas que comercializan las tierras. El desplazamiento de las personas que ocupan estos lugares es muy lamentable, porque no denuncian el desplazamiento forzado por el miedo a que sean asesinados. Además, otras personas señalan que formalizar perjudica porque las autoridades tienen muchos trámites engorrosos que les perjudica en tiempo y dinero.</p>		<p>Posesión Mediata</p> <p>Posesión legítima</p> <p>Posesión Ilegítima de buena fe</p> <p>Posesión de Mala Fe</p> <p>Posesión Precaria</p>	Terrenos en el Gobierno Regional la Libertad, tiene que ser de forma a ley, y de ser necesario con doctrina, jurisprudencia alineada.		<p><b>1.-Escenario de estudio</b></p> <p>El Gobierno Regional de La Libertad es un organismo público descentralizado que, en forma concertada, que tiene el desarrollo integral y sostenible de la región</p> <p><b>2.- Participantes</b></p> <p>Los sujetos a entrevistar son los especialistas en Derecho los cuales son cinco especialistas.</p> <p>Son trabajadores del Gobierno Regional de La Libertad, como personas que realizan colaboraciones y trabajos con la Ley de Bienes Estatales, en virtud de ello son personas que dominan y conocen el tema con profesión de abogados y especialistas en la materia, tienen</p>	<p>Poma Vargas.</p> <p>Oscar Esteban Gálvez Moncada.</p> <p><b>Método de análisis de datos</b></p> <p>Para acceder a la información, primero se conversó con los participantes, de temas teóricos y de experiencias, dónde presentamos una Carta de Consentimiento Informado para que participen en la investigación, con ello se garantizó su participación voluntaria para la entrevista, debidamente validada por juicio de expertos.</p>
-----------	--	---	--	--	---	--	---	--



		<p>Álzate (2015). En su tesis: <i>Metodología para la implementación de un servicio de asesoría sobre formalización de predios en la alcaldía de Itagüí</i>. En obtención a título de Magister. Medellín – Colombia. Dónde se concluyó que cambiar la mente, de una mentalidad sancionatoria a una mente de acompañar y legal, genera confianza en temas legales. En lo que concierne que, muchas personas realicen formalizar sus bienes, y aumentaría el tema gravable, produciendo recursos para el desarrollo del estado, adquiriendo así un círculo virtuoso o una dinámica mejor. Además existe un problema medular con mucho impacto en las finanzas de municipalidades, sus registros de datos toman decisiones, la calidad de vida lugares de escasos recursos es de baja autoestima y sentido de pertenencia. Que son causas que dan principal origen a la desconfianza que a través de la historia ha tenido los sectores que son marginados cuando quieren protección de la administración administrativas públicas. En ese sentido confiscar no conlleva a un puerto legal y seguro.</p> <p>Gómez (2014). En su tesis: <i>La Posesión Medio para Legitimar al Dominio</i>. Para la obtención del título de Abogado. Universidad Central del Ecuador. Quito – Ecuador. Dónde se concluyó que las tendencias humanistas se obtuvieron para conceptuar a la propiedad privada como derecho delimitado a la función social, para obtener el bien común, ante obligaciones de usar bienes y utilizar los medios con amenazas de extinguir la propiedad en la sociedad que es la que le garantiza el derecho de</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>La Ley de Bienes Estatales</p>	<p>Bienes Corporales</p> <hr/> <p>Bienes Incorporales</p> <hr/> <p>Bienes Inmuebles</p> <hr/> <p>Bienes Muebles</p>			<p>amplio conocimiento de la ley bajo análisis relacionado con la posesión de terrenos y con la formalización de los terrenos.</p>	
--	--	--	--	---	--	--	--	--

		<p>uso. Así mismo, consideró que la posesión se apoya en el aspecto que el ser humano, es relacionado con los derechos para el que lo ejerce, concordante con las prerrogativas de la ley, por tanto el poseedor de un bien mueble o inmueble debe tener la actitud de señor y dueño, y tener la seguridad que es de él y no de otra persona, señalando procesalmente en sus actos como poseedor que lo acreditan. Además, la posesión no señala el hecho de tener un título de propiedad, por lo que está figura jurídica tiene relación en comparación con la prescripción adquisitiva, la cual se puede obtener la propiedad de un bien mueble, si cumple los requisitos de los años de permanencia entre otros.</p> <p>Fuentes (2014). En su tesis: <i>Adquisición de Bienes Inmueble en el Sector Público</i>. De la Universidad Central del Ecuador. Quito – Ecuador. Dónde concluyó que la nación como otra que contrata, tiene legal derecho de adquirir de proveedores las condiciones primarias en su contrato, las más beneficiosas y eficientes, y tengan requerimientos técnicos y mayores garantías para realizar. El Sistema Nacional de Contratación Pública demarco que, de acuerdo a la naturaleza del contrato se puede aplicar el Régimen Adecuado a los bienes. Dónde la Contratación Pública busca por gestiones en la administración, adquirir bienes inmuebles para satisfacer necesidades de la sociedad y obtener su bienestar general. Además, el contrato administrativo realizado por la Administración Pública y un ciudadano con personalidad de derecho público, es tema de</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>acuerdos de voluntades que implican obligaciones entre ambos, motivo por el cual tienen unos intereses sociales, ceñidos por los principios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad social y ambiental, legalidad, trato justo e igualitario, publicidad, participación nacional, planificación y control.</p> <p><b><u>Antecedentes a Nivel Nacional</u></b></p> <p>Betancourt (2020). En su tesis: <i>Ownership Governance Practices and their Influence on Family Businesses Financial Performance</i>. Thesis Presented in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor en Administración Estratégica de Empresas. Pontificia Universidad Católica del Perú. En el cual se arribó a los siguientes resultados y conclusiones:</p> <p>Las empresas familiares y no familiares están con diferencias fijadas en su práctica del gobierno de la propiedad, pero no se identificaron relaciones significativas entre el gobierno de accionistas o el control familiar con el dinero. Así mismo el aporte político público es apoyar a la necesidad de señalar las prácticas del gobierno corporativo en los propietarios que tienen modelos diferentes entre Empresas Familiares y otros.</p> <p>Vidal (2020). En su tesis: <i>ENTRE LA JALCA DE ORO Y LA LAGUNA NEGRA Diálogos y Conflictos Sociales en Minera Yanacocha, Cajamarca, Perú</i>. Tesis para optar el grado de Doctora en Ciencia Política y Gobierno. Pontificia Universidad Católica del Perú. En el cual se concluyó que, existen muchas evidencias de</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>diversas perspectivas, como la ausencia a reconocer el conflicto social, sus derechos y deberes de las comunidades campesinas, la cual se enfoca en el uso del agua como el elemento fundamental para la vida de las comunidades y para las mineras.</p> <p>Es menester señalar que hay demandas de los ex propietarios de tierras, comunidades campesinas, tales fueron adquiridas en la reforma agraria, y que vendieron a la empresa minera y estaban pobres, porque gastaron dinero de la venta de tierras, y regresaron para una mejor compensación y queriendo que se devuelva sus tierras.</p> <p>Rodríguez (2020). En su tesis: <i>La Inscripción Registral Facultativa en las Compras Ventas de bienes inmuebles, según Sentencias de Casación Perú 2009 – 2019</i>. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: DOCTORA EN DERECHO, en la Universidad César Vallejo. Trujillo - Perú. En el cual se concluyó en los siguientes términos:</p> <p>La inscripción registral es potestativa e incide fundamentalmente en la compra de bienes, lo que conlleva a determinar que los ciudadanos buscan comprar bienes de forma más segura, es decir, bienes que tengan inscripción en un Registro Público del lugar del terreno o bien.</p> <p>Es por ello que la inscripción registral potestativa y la inscripción de compras de bienes tienen una significancia y relación alta, es decir, cuando el ciudadano compra un bien, mayormente realiza la inscripción en los Registros Públicos del lugar del terreno.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>Pereyra (2019). En su tesis: <i>CAMPESINOS REPUBLICANOS: LA SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO Y EL ESTADO PERUANO EN EL SIGLO XIX (1840-1880)</i>. Tesis para optar el grado de Doctor en Historia con mención en Estudios Andinos. En el cual se concluyó lo siguiente:  Las comunidades campesinas en desconfianza con el estado y por los supuestos usurpadores, acudieron a instancias jurisdiccionales para proteger sus tierras, pero primero las comunidades solucionaron sus diferencias internas y después contrataron abogados para que los representen en los juicios. Así mismo, acudieron a personas de pleito y acudieron a los alcaldes, regidores y consejeros para que los apoyen para que no les quiten sus terrenos en posesión. Pero el motivo principal es que siempre se fundamentaban en sus antepasados y para poder acreditar sus tierras, tales como memoriales, cartas u otro documento conexo para poder sustentar sus tierras sin título alguno.</p> <p>Charaja (2017). En su tesis: <i>El proceso de formalización de predios urbanos en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI 2016</i>. Para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública. Universidad César Vallejo. Lima – Perú. Donde se concluyó que la demanda de bienes urbanos es regular para formalizar y no debe estar hermético. Además, la formalización está continuamente en proceso y nunca va a terminar porque siempre habrá un terreno o</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>vivienda para regularizar. Además la política de formalización no está ligada a la política de organización de los predios, y es difícil será que las ciudades estén planificadas y ante la escasez del suelo con fines de urbanidad para poder poblar y que puedan asentar las personas en forma segura, y no puedan irse a lugares de riesgos como cercanos a los ríos, cerros u otros lugares de riesgo para los seres humanos.</p> <p>Además la formalización está compuesta por las adquisiciones de servicios básicos, por el contrario, obtener los títulos no implica la seguridad, que tengan los servicios de forma inmediata los servicios básicos como luz, desagüe, agua y otros porque es un proceso gradual y a veces de muchos años.</p> <p>Valdez (2017). En su tesis: <i>Aplicación de las normas de la superintendencia nacional de bienes estatales en el registro y control de bienes patrimoniales de la unidad de gestión educativa local el Collao, en los periodos 2013 y 2014</i>. En obtención a Contador Público. Universidad del Altiplano. Lima – Perú. Donde se concluyó que la entidad tiene imperfecciones en aplicar las normas dadas por la Superintendencias de Bienes y, el personal no tiene claro sus atribuciones. Aplicar las normas se refleja altamente y en, bajas de bienes, y aspectos relacionados a ello.</p> <p>Además, la aplicabilidad de normas en concordancia del control del patrimonio con la Unidad de Gestión del Collao refleja un 21% alta de Bienes muebles y 30% baja de Bienes Muebles entre otros, lo que acarrea una valorización de 6 millones para beneficio de la</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>sociedad del Colla y beneficia para poder adquirir bienes inmuebles.</p> <p>Morales (2017). En la investigación: <i>Gestión de Bienes Patrimoniales y Presentación de la Información Financiera en la Municipalidad Distrital de Colcabamba Tayacaja-Año 2016</i>. Para Optar El Título Profesional de Contador Público. Universidad Peruana los Andes. Huancayo – Perú. Dónde se alcanzó que la relación significativa entre tramite de bienes y la información de Bancos. Donde optimizo la eficiencia en los trámites de bienes en el distrito de Colcabamba. Además, se concluyó que entre el inventario físico de bienes patrimoniales y la información financiera, existe una relación significativa que conlleva a tener un mejor análisis de los bienes patrimoniales.</p> <p>Yangales (2018). En su tesis: <i>Análisis de la gestión de los bienes patrimoniales en la Unidad de Gestión Educativa Local 03 – Lima, año 2018</i>. En obtención a grado de Maestro. Universidad César Vallejo. Lima – Perú. Dónde se concluyó: las instituciones que no cumplen con procesos para realizar altas, bajas y disposiciones los bienes concordantes con norma; las instituciones educativas desconocen el proceso en supervisar y gestionar de bienes patrimoniales concordante con ley. Además, se concluyó que las Instituciones Educativas no cumplen con los procedimientos para realizar las altas de los bienes patrimoniales, concordante con la norma vigente, reciben donaciones.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>compran bienes patrimoniales y no son informan para registrar el patrimonio y solamente incluyen formatos de directivas de la S.B.N., lo que daría como bienes sobrantes.</p> <p>Así mismo, las Instituciones Educativas desconocen del proceso para realizar la debida diligencia y supervisión de los bienes patrimoniales con la norma actual, porque el que supervisa es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.</p> <p>Ramos (2018). En su tesis: <i>La oposición de la superintendencia de bienes estatales y la prescripción adquisitiva de dominio de los poseedores, chincha 2010-2016</i>. Para optar el título profesional de Abogado. Universidad Privada San Juan Bautista. Chincha- Perú. El autor concluyó que, la Oposición de la Superintendencia de Bienes Estatales obstaculiza a los poseedores para registrar como propia la propiedad; por ende, quedan como poseedores, produciendo la protección de sus derechos. Además la Superintendencia de Bienes Estatales, oponiéndose a los procesos de prescripción adquisitiva de dominio influye en la formalización de la propiedad, porque genera en los poseedores, el derecho a adquirir la titularidad del bien mediante el tiempo, produciendo activos y aumentando el número de transacciones comerciales, produciendo dinamismo en la economía y protegiendo el Trafico Jurídico, además otorgando la titularidad de la propiedad a los poseedores, realizando una función trascendente en el ordenamiento jurídico, protegiendo un derecho fundamental como es de la</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--



		<p>propiedad y la economía social del mercado.</p> <p><b><u>Antecedentes a Nivel Regional</u></b></p> <p>Bejarano (2018). En su tesis: <i>Formalización en Construcción de Viviendas y Pago del Impuesto Predial en el distrito de Trujillo, periodo 2010 – 2017</i>. En obtención a título profesional en Economía. Perú. El autor concluye que la Formalización para Construir Viviendas en Trujillo, en años 2010 a 2017, existe volatilidad; por otro lado, la transformación de Pago del Impuesto Predial en Trujillo tiene una propensión que aumenta en años de estudio, y al aumentar cada año, es perjudicial para las personas adquirir propiedades de forma correcta y no realizar posesiones informales que lo realizan en lugares peligrosos para la salud y para la seguridad de las personas, por ello es necesario tener un aumento al ingreso de la remuneración mínima vital que lo consigna el Estado Peruano.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

*Nota: Elaboración propia.*

## **ANEXO 8: Ficha Técnica del Instrumento sobre La Ley de Bienes Estatales**

**1. Nombre:**

Entrevista Sobre La Ley de Bienes Estatales

**2. Autora:**

Patricia Del Carmen Oropeza Rodríguez

**3. Objetivo:**

Analizar La Ley de Bienes Estatales en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

**4. Normas:**

Al responder la entrevista debe ser veraz y objetivo con las respuestas para obtener información fidedigna.

**5. Usuarios (muestra):**

El total de participantes es de 5 participantes que son especialistas en Derecho Reales, Derecho de Propiedad y Derechos de Posesiones.

**6. Unidad de análisis:**

Gobierno Regional de La Libertad de Trujillo – 2020.

**7. Modo de aplicación:**

- El presente instrumento de evaluación está estructurado en 8 ítems, agrupados en cuatro categorías y ocho subcategorías.
- Los participantes deben de desarrollar la entrevista en forma individual, consignando los datos requeridos de acuerdo a las instrucciones para su desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación de la entrevista será aproximadamente de 30 minutos y los materiales que utilizará son un bolígrafo o lápiz.

**8. Estructura:**

## **Guía de Entrevista Estructurada**

### **VI. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):**

**Entrevistador (a)** Patricia Del Carmen Oropeza Rodriguez

**Entrevistado:** Anónimo

#### **A. La variable: La Ley de Bienes Estatales**

- **¿Considera usted, qué es tangible la formalización de un terreno?**
  
- **¿En qué medida los terrenos deben ocupar un lugar en el Gobierno Regional de la Libertad?**
  
  
- **¿Considera usted que no existe corporalmente un espacio para los terrenos?**
  
  
- **¿De qué manera la relación de posesión intelectual influye en los terrenos?**
  
  
- **¿Considera usted que el consentimiento de las partes se da en la formalización de terrenos?**
  
  
- **¿Existe una garantía real en la formalización de los terrenos?**
  
  
  
- **¿Considera usted que existen requisitos adicionales en la formalización de terrenos?**

- **¿En qué medida la garantía mobiliaria se relaciona con la formalización de terrenos?**

### **9. Validación:**

La validez del instrumento se hizo por juicio de cinco expertos con el grado de Doctor y otros del área de investigación del Gobierno Regional de La Libertad:

- Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca
- Dra. Doris Emelina Rodríguez Vargas
- Dr. Carlos Díaz Ruiz
- Dr. Alexis Enrique Poma Vargas
- Dr. Oscar Esteban Galvez Moncada

Referida al grado de un instrumento y refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Se utilizó el método la prueba de Lawshe y V de Aiken, que es un juicio al grado concordante con un grupo de expertos que delimita la validez de contenido del instrumento construido por los autores; esta investigación se realizara por 5 expertos

## **ANEXO 9: Ficha Técnica del Instrumento sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos**

**1. Nombre:**

Entrevista sobre Formalización de Posesionarios de Terrenos

**2. Autora:**

Patricia Del Carmen Oropeza Rodriguez

**3. Objetivo:**

Analizar la forma de tramitación en la Formalización de Posesionarios de Terrenos en el Gobierno Regional de La Libertad, 2020.

**4. Normas:**

Al responder la entrevista debe ser veraz y objetivo con las respuestas para obtener información fidedigna.

**5. Usuarios (muestra):**

El total de participantes es 5 Expertos en Derecho Reales y Derecho de Propiedad.

**6. Unidad de análisis:**

El Gobierno Regional de La Libertad, 2020

**7. Modo de aplicación:**

- El presente instrumento de evaluación está estructurado en 7 ítems, agrupados en 6 categorías y 6 subcategorías.
- Los participantes deben de desarrollar la entrevista en forma individual, consignando los datos requeridos de acuerdo a las instrucciones para su desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación de la entrevista será aproximadamente de 30 minutos y los materiales que utilizará son un bolígrafo o lápiz.

## **8. Estructura:**

### **Guía de Entrevista Estructurada**

#### **B. La variable: Formalización de Posesionarios de Terrenos**

- **¿Considera usted que existen condiciones en las Posesiones de terrenos?**
  
- **¿Considera usted qué existen títulos en la posesión de terrenos emitidos por el poseedor mediato?**
  
- **¿En qué medida la validez de la posesión de terrenos es legal?**
  
- **¿Considera usted que existen vicios en las posesiones de terrenos?**
  
- **¿Considera usted que los posesionarios son conscientes de su posesión de mala fe?**
  
- **¿Considera usted que existe terrenos que se ejercen sin títulos?**
  
- **¿Considera usted que existe terrenos que se pierden los títulos por no tener posesión?**

## **9. Validación y confiabilidad:**

La validez del instrumento se hizo por juicio de cinco expertos con el grado de Doctor y otros del área de investigación del Gobierno Regional de La Libertad:

- Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca

- Dra. Doris Emelina Rodríguez Vargas
- Dr. Carlos Díaz Ruiz
- Dr. Alexis Enrique Poma Vargas
- Dr. Oscar Esteban Galvez Moncada

Referida al grado de un instrumento y refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Se utilizó el método la prueba de Lawshe y V de Aiken, que es un juicio al grado concordante con un grupo de expertos que delimita la validez de contenido del instrumento construido por los autores; esta investigación se realizara por 5 expertos.